

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 13 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
12-11-930	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,55	12-11-930	90,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	90,70
12-11-930	69,60	» E, de 25.000 » »	69,55	12-11-930	90,65	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	90,70
12-11-930	69,75	» D, de 12.500 » »	70,00	12-11-930	90,95	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,70
12-11-930	70,10	» C, de 5.000 » »	70,25	12-11-930	90,65	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,70
12-11-930	70,10	» B, de 2.500 » »	70,25	12-11-930	90,65	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,70
12-11-930	70,75	» A, de 500 » »	70,50	12-11-930	90,65	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,70
12-11-930	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,09	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		12-11-930	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,25
12-11-930	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,60	12-11-930	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,25
12-11-930	81,05	» E, de 12.000 » »	82,50	12-11-930	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	84,15
12-11-930	82,00	» D, de 6.000 » »	82,50	12-11-930	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,15
12-11-930	83,00	» C, de 4.000 » »	82,50	12-11-930	84,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,15
11-11-930	83,00	» B, de 2.000 » »	82,50	12-11-930	84,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,15
12-11-930	83,00	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
12-11-930	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,50	12-11-930	60,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
12-11-930	74,50	» D, de 12.500 » »	74,50	12-11-930	60,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,10
12-11-930	74,50	» C, de 5.000 » »	74,50	11-11-930	60,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,10
12-11-930	74,50	» B, de 2.500 » »	74,50	12-11-930	60,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,10
12-11-930	74,50	» A, de 500 » »	74,50	12-11-930	60,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,10
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		12-11-930	60,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,25
10-11-930	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,30	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
7-11-930	93,25	» E, de 25.000 » »	91,30	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
11-11-930	91,80	» D, de 12.500 » »	91,10	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
12-11-930	91,25	» C, de 5.000 » »	91,10	8-11-930	86,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	85,60
12-11-930	91,25	» B, de 2.500 » »	91,10	30-10-930	88,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	85,60
11-11-930	91,50	» A, de 500 » »	91,10	11-11-930	86,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	85,60
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		12-11-930	86,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,60
12-11-930	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,75	12-11-930	86,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,60
12-11-930	87,00	» E, de 25.000 » »	86,75	12-11-930	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,60
12-11-930	87,00	» D, de 12.500 » »	86,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
12-11-930	87,00	» C, de 5.000 » »	86,75	12-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	80,75
12-11-930	87,00	» B, de 2.500 » »	86,75	12-11-930	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	80,75
12-11-930	87,00	» A, de 500 » »	86,75	12-11-930	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,75
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.		12-11-930	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
12-11-930	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,10	12-11-930	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,50	12-11-930	90,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
5-11-930	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
12-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,50	11-11-930	99,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,50
12-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,50	12-11-930	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,50
12-11-930	99,70	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,50	12-11-930	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,50
				12-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50
				12-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,50
				12-11-930	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título - Pesetas	Dep. - anual	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				PLAZAS	Cambios en A. S. M. S.
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		12-11-930	600,00	Banco de España	500			600,00
		En diferentes		12-11-930	451,00	Banco Hipotecario de España	500	90		451,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.		12-11-930	250	Banco Español de Crédito	250			415,00
19-11-930	148,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082	140,00	12-11-930	500	Banco Hispano-Americano	500			220,00
18-11-930	148,50	" B, de 10.000 " 1 a 20.806	140,00	12-11-930	500	Compañía Arrend. de Tabacos	500			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		12-11-930	500	Alta Hornos de Vizcaya	500			
5-6-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687		18-8-930	101,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes)	500			
31-10-930	101,00	" B, de 500 " 1 al 6.031		12-11-930	75,50	carera España (Ordinarias)	500			75,50
31-10-930	101,00	" C, de 5.000 " 1 al 14.434		12-11-930	007	Unión Española de Explosivos	100			1.000
15-9-930	100,65	En diferentes series		12-11-930	510,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			510,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		28-2-920	024,00	Idem Norte de España	475			
12-11-930	99,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000	98,50	20-10-930	49,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.	Interés anual por 100		
12-11-930	99,00	" B, de 5.000 " 1 al 50.000	98,00							
10-11-930	98,75	" C, de 25.000 " 1 al 6.000		10-11-930	405,00	Bonos del Banco de España	500		4	93,00
10-3-930	99,50	En diferentes series		12-11-930	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500		5	97,70
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		12-11-930	97,00	Idem id. id.	500		6	111,00
12-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	88,00	12-11-930	111,00	Idem id. id.	500		5 3/8	102,06 "
12-11-930	88,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000		12-11-930	102,05	Idem id. id.	500		6	97,60
12-11-930	88,00	" C, de 25.000 " 1 al 4.000	88,00	12-11-930	97,50	Idem Banco de Crédito Local	500		6 1/2	
10-9-929	91,00	En diferentes series		12-11-930	51,00	Sociedad Gral. Azu. España	500		6 3/4	90,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		10-11-930	90,75	E. C. M. Z. A. Va. Madrid a Ariza	500		6 1/2	
12-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	88,00	12-11-930	77,00	Idem Norte de España	500		7	
12-11-930	88,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000		13-5-929	72,50	Idem Emisión 17 de Enero de 1905	500		7 1/2	
12-11-930	88,00	" C, de 25.000 " 1 al 4.000	88,00	13-5-929	71,25	Ayuntamiento de Madrid	500		8	
10-9-929	91,00	En diferentes series		13-5-929	72,50	Obligaciones	500		8 1/2	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-5-929	72,50	Expropiaciones del Interior	500		9	
12-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	88,00	13-5-929	72,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		9 1/2	
12-11-930	88,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000		13-5-929	74,00	Idem id. 1912	500		10	
12-11-930	88,00	" C, de 25.000 " 1 al 4.000	88,00	28-8-929	80,75	Cédulas del Ensanche	500		10 1/2	
10-9-929	91,00	En diferentes series		10-11-930	102,00				11	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		10-11-930	91,00				11 1/2	
12-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000	88,00	10-11-930	90,75				12	
12-11-930	88,00	" B, de 5.000 " 1 al 60.000	88,00	13-6-930	98,00				12 1/2	
12-11-930	88,25	" C, de 25.000 " 1 al 6.000	88,00						13	
12-5-930	90,00	En diferentes series							13 1/2	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							14	
12-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	88,00						14 1/2	
12-11-930	88,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000							15	
12-11-930	88,00	" C, de 25.000 " 1 al 4.000	88,00						15 1/2	
10-9-929	91,00	En diferentes series							16	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							16 1/2	
12-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000	88,00						17	
12-11-930	88,00	" B, de 5.000 " 1 al 60.000	88,00						17 1/2	
12-11-930	88,25	" C, de 25.000 " 1 al 6.000	88,00						18	
12-5-930	90,00	En diferentes series							18 1/2	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							19	
12-11-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	88,00						19 1/2	
12-11-930	88,00	" B, de 5.000 " 1 al 35.000							20	
12-11-930	88,00	" C, de 25.000 " 1 al 4.000	88,00						20 1/2	
10-9-929	91,00	En diferentes series							21	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							21 1/2	

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 1. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado	308,900
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	88,000
5 por 100 amortizable	43,000
Acciones del Banco de España	15,000
Idem del Banco Hipotecario	10,000
Idem de la Administradora de Tabacos	10,000
Azucarera - Preferentes	
Idem - Ordinarias	15,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	181,500
Idem id. al 6 %	69,600

PLAZAS	Cambios en A. S. M. S.	Cambios en A. S. M. S.	PLAZAS	Cambios en A. S. M. S.	Cambios en A. S. M. S.
Paris	34,15	24,00	New York	8,095	8,095
Bruselas	121,30		Berlin	2,0725	
Zurich	188,75		Estocolmo		
Berna			Oslo		
Ginebra			Praga		
Roma	45,50		Lisbon		
Milan			Argentina		
Londres	42,25	42,10			

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 25 de Noviembre de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riago profundo de betún asfáltico de los kilómetros 7 al 3,630 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 249.884,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 7.500 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de Noviembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de di-

cho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales."

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—
El Ingeniero Jefe accidental, José Baroela. S—1864

PUERTOS

Rectificación.

La GACETA DE MADRID del día 7 del actual publica el anuncio de la subasta de las obras del puerto de refugio de Barela (Lugo), y como, por error, se ha puesto provincia de Coruña, y se dice, además, que los presupuestos y planos estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobier-

no civil de Coruña, esta Dirección general ha dispuesto subsanar el error participando que dichas obras de Barela son de la provincia de Lugo, en cuyo Gobierno civil (Sección de Fomento), además de en el Ministerio de Fomento, se pondrá de manifiesto al público el proyecto de las citadas obras.

Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—
El Director general, M. Acacio.

S—1825

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 del corriente mes de Noviembre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riago asfáltico de los kilómetros 41,450 al 44,340 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 75.737,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 2.273 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 1.º de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 11 de Noviembre de 1930.
 Ingeniero Jefe, Román Obando.
 S.—1868

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en la plaza de Ubeda primera subasta pública y local, urgente y única, en virtud de lo dispuesto por Real orden telegráfica de fecha 18 de Octubre de 1930, para la ejecución de las obras que comprende el presupuesto de obras no consignadas en el proyecto de cuartel para Depósito de Recría y Doma en dicha plaza de Ubeda, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido, bajo mi presidencia, con el Comisario de Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 24 del corriente mes, a las diez horas, en el cuartel del citado Depósito, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, desde el día 16 del corriente mes al 25 del mes actual, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de contrata de estas obras, que, con exclusión del complementario, asciende a la cantidad total de 98.175,75 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución; o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el de 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 4.908,78 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en el Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1928, publicada en el *Boletín Oficial del Ministerio del Ejército* número 6, de 9 de Enero de 1929, a que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los

licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—
 León Sánchez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar); el último recibo que acredita el pago de cuotas del retiro obrero, comprometiéndose, de acuerdo con el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Real orden de 17 de Julio del mismo año (*Diario Oficial* número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no sean inferiores a las que en la realización de las destinadas a otras empre-

sas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajos acordadas por los organismos patronales y obreros de la industria correspondiente, o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S.—1867

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial y pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de pan caudal, cuyo consumo se ha calculado en kilogramos 466.700, que importan la cantidad de 308.022 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pan caudal será de la mejor calidad, e igual al que de su clase se elabore en las principales tahonas de esta Corte, conteniendo solamente harina de trigo, sin mezcla de otra sustancia que lo adultere; bien cocido y dividido en piezas con el peso determinado en las Ordenanzas municipales o que determine el Director.

Servirá de precio tipo el de 0,66 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 15.401,10, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas, y Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrada con 1,50 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: "Proposición para optar a la subasta del suministro de pan candeal.")

Don N. ... N. ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, por el que la Comisión provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de pan candeal que se calcula necesario durante el año de 1931, para los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación y pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... kilo (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).
S—1865

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION, EMISION 15 DE ENERO DE 1921

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fue anunciado en la GACETA DE MADRID del día 8 de Octubre de 1930, número 281, han resultado amortizados los 1.456 Bonos de Construcción, correspondientes a las 145 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de las bolas.	Número de los Bonos amortizados.
61	601 a 610
87	861 a 870
96	951 a 960
112	1.111 a 1.120
120	1.191 a 1.200
128	1.271 a 1.280
129	1.281 a 1.290
161	1.601 a 1.610
171	1.701 a 1.710
173	1.721 a 1.730
190	1.891 a 1.900
191	1.931 a 1.940
198	1.971 a 1.980
210	2.091 a 2.100
221	2.201 a 2.210
228	2.271 a 2.280
232	2.311 a 2.320
233	2.321 a 2.330
251	2.501 a 2.510
267	2.661 a 2.670
268	2.671 a 2.680
277	2.761 a 2.770
281	2.801 a 2.810
289	2.881 a 2.890
294	2.931 a 2.940
297	2.961 a 2.970
311	3.101 a 3.110
317	3.161 a 3.170
344	3.431 a 3.440
345	3.441 a 3.450
352	3.511 a 3.520
369	3.681 a 3.690
378	3.771 a 3.780
385	3.841 a 3.850
386	3.851 a 3.860
397	3.961 a 3.970
410	4.091 a 4.100
433	4.321 a 4.330
453	4.521 a 4.530
468	4.671 a 4.680
477	4.761 a 4.770
494	4.931 a 4.940
495	4.941 a 4.950
505	5.041 a 5.050
537	5.361 a 5.370
549	5.481 a 5.490
576	5.751 a 5.760
579	5.781 a 5.790
611	6.101 a 6.110
641	6.401 a 6.410
645	6.441 a 6.450
667	6.661 a 6.670
669	6.681 a 6.690
673	6.721 a 6.730
682	6.811 a 6.820
686	6.851 a 6.860
688	6.871 a 6.880
695	6.941 a 6.950
700	6.991 a 7.000
727	7.261 a 7.270
731	7.301 a 7.310
742	7.411 a 7.420
752	7.511 a 7.520
754	7.531 a 7.540
759	7.581 a 7.590
760	7.591 a 7.600
761	7.601 a 7.610
769	7.681 a 7.690
787	7.861 a 7.870
791	7.901 a 7.910
796	7.951 a 7.960
804	8.031 a 8.040
806	8.051 a 8.060
809	8.081 a 8.090
830	8.291 a 8.300
834	8.331 a 8.340
848	8.471 a 8.480
853	8.521 a 8.530
877	8.761 a 8.770
885	8.841 a 8.850
893	8.921 a 8.930

Número de las bolas.	Número de los Bonos amortizados.
904	9.031 a 9.040
911	9.101 a 9.110
931	9.301 a 9.310
943	9.421 a 9.430
944	9.431 a 9.440
966	9.651 a 9.660
971	9.701 a 9.710
973	9.721 a 9.730
994	9.931 a 9.940
1.003	10.021 a 10.030
1.029	10.281 a 10.290
1.038	10.371 a 10.380
1.064	10.631 a 10.640
1.065	10.641 a 10.650
1.071	10.761 a 10.770
1.075	10.741 a 10.750
1.084	10.831 a 10.840
1.085	10.841 a 10.850
1.086	10.851 a 10.860
1.094	10.931 a 10.940
1.103	11.021 a 11.030
1.106	11.051 a 11.060
1.118	11.171 a 11.180
1.124	11.231 a 11.240
1.140	11.391 a 11.400
1.168	11.671 a 11.680
1.172	11.711 a 11.720
1.174	11.731 a 11.740
1.178	11.771 a 11.780
1.206	12.051 a 12.060
1.214	12.131 a 12.140
1.225	12.241 a 12.250
1.241	12.401 a 12.410
1.242	12.411 a 12.420
1.245	12.441 a 12.450
1.254	12.531 a 12.540
1.256	12.551 a 12.560
1.280	12.791 a 12.800
1.291	12.901 a 12.910
1.295	12.941 a 12.950
1.297	12.961 a 12.970
1.308	13.071 a 13.080
1.324	13.231 a 13.240
1.327	13.261 a 13.270
1.330	13.291 a 13.300
1.336	13.351 a 13.360
1.337	13.361 a 13.370
1.345	13.441 a 13.450
1.347	13.461 a 13.470
1.350	13.491 a 13.500
1.358	13.571 a 13.580
1.363	13.621 a 13.630
1.364	13.631 a 13.640
1.385	13.841 a 13.850
1.387	13.861 a 13.870
1.402	14.011 a 14.020
1.406	14.051 a 14.060
1.419	14.181 a 14.190
1.421	14.201 a 14.210
1.428	14.271 a 14.280

El pago de los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao, Bancos: De Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Sociedad anónima Arús-Gari.

En Santander, Banco Mercantil

Número de las bolas.	Número de los Bonos amortizados.
26	251 a 260
29	281 a 290
45	441 a 450
55	541 a 550

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 41 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—4132

BANCO DE ESPAÑA
Alicante.

Enviándose extraviado el resguardo del depósito necesario número 652, de pesetas nominales 1.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 31

de Julio de 1926, a favor de los señores Carreño, Hijos (S. en C.), y a disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Alicante, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo son reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 11 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Federico Sañudo.
X—4145

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Por acuerdo de fecha 11 de Noviembre de 1930, se paga un reparto de capital de 4 por 100, con cargo a venta de bienes de Bilbao, al nominal de los títulos debidamente reconocidos y afectos a estos repartos, en Montequinza, 22, principal derecha, de cinco a siete de la tarde (Madrid).—El Presidente, Miguel de la Cuesta.
X—4149

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Presupuesto balance cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario.....	5.000,00
Autos móviles.....	2.500,00
Instalaciones de conducción y distribución, maquinaria, centrales, cables, etc.....	8.027.343,99
Fincas.....	478.679,00
Primas amortización obligaciones.....	515.632,50
Créditos varios.....	3.000.955,67
Efectos a cobrar.....	1.048,52
Valores mobiliarios.....	1.199.968,29
Existencia en almacenes.....	309.269,71
Total del Activo.....	14.022.675,98

Cuentas de orden:
Acciones en depósito..... 100.000,00

Valores en depósito.....	23.000,00	Pesetas.
		123.000,00
		14.145.675,98

PASIVO

Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	161.685,00
Obligaciones amortizadas.....	1.344.500,00
Obligaciones (empréstitos).....	6.155.500,00
Dividendos a pagar.....	3.210,00
Intereses obligaciones.....	89.853,92
Impuestos sobre alumbrados.....	95.919,62
Débitos varios.....	597.591,53
Pérdidas y Ganancias: Beneficio.....	574.615,91

Total del Pasivo.....	14.022.675,98
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones.....	100.000,00
Depositantes de valores.....	23.000,00
	123.000,00
	14.145.675,98

Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.—El Gerente (legible).
X—4151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se sigue bajo mi actuación, a instancia de D. Francisco Ribera y Sagristá, contra don Elicio Beira Masdeu, se anuncia que el día 17 de Diciembre próximo, y hora de las diez y media, se venderá en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, en el local audiencia de este Juzgado, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad, calle de Viladomat, sobre una porción de terreno, de superficie: 562 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.440 palmos cuadrados; lindando: por su frente, Este, en una línea de 15 metros y cinco centímetros, con la calle de Viladomat; por Norte, en una línea de 28 metros y 31 centímetros, con D. Juan Añón y Pallas y doña Mercedes de la Torre; por Mediodía, en una línea de 8 metros y 27 centímetros, con doña Mercedes Pons de Roca y con la señora Regañal, Inhabilitada, S. A., y por Oeste, en una línea de 13 metros y 10 centímetros, con la casa número 27 de

la calle de Sepúlveda, propiedad de D. Pedro Solars.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el aspirante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que la finca hipotecada se subasta sin sujeción a tipo.

Tercera. Que los postores, para poder tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea de la cantidad de 562,00 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose a los postores los resguardos, excepción hecha al correspondiente al mejor postor, que se retendrá como garantía del cumplimiento de su obligación, y

en su caso, como parte del precio de venta; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1930.
El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.
X—4146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta misma fecha, dictado en la sección primera de los autos de quiebra necesaria, declarada a instancia de D. Luis Córdoba Negriño, representado por el Procurador D. Ismael López Sánchez, del comerciante de esta Plaza D. Antonio González Novas, se ha acordado tener por renunciado del cargo de comisario de la mencionada quiebra al también comerciante de esta Plaza D. José Navarro Carrillo, y que el proveyente don Angel Guerrero y Sagrario, en vista de lo preceptuado en el artículo 1.333 de la ley de Enjuiciamiento civil, se haga cargo de las funciones de tal comisario, a los efectos oportunos.

Y para público conocimiento de cuantos puedan tener interés en mencionado asunto se expide el presente, para su inserción en los estrados del Juzgado, "Boletín Oficial" de la provincia, "Gaceta de Madrid" y un periódico de esta Plaza, de mayor circulación.

Dado en Ciudad Real a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, por habilitación, Pedro García.

X-4152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez la pública licitación de los inmuebles que después se describirán, según está acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en nombre de la señora doña Julia Cano Modesto, contra doña Justa Calero y Calero, sobre pago de 65.000 pesetas y costas, garantidas con hipoteca de las siguientes fincas, que son a las que se refiere la subasta:

1.º Molino aceitero, marcado con el número 30, de la calle Mesones, de Higuera, de Arjona, con la extensión superficial de 390 metros cuadrados, incluso el corral. Linda: por la derecha entrando, con corralón de José Fernández, y por la izquierda y espalda, con parte de la calle Mesones. Por virtud de obras realizadas dentro de la superficie y linderos expresados, existen hoy una casa-habitación, compuesta de planta baja y principal, con azotea y patio, cubierto con montera de cristales; bajo él, la bodega para aceites, y contigua a la casa, y en comunicación con ella, una fábrica aceitera, movida a vapor, titulada Santa Justa. También forma parte de la misma finca un garaje y otras dependencias.

2.º Haza nombrada Del Junco, término de la dicha villa de Higuera de Arjona, con cabida de 20 fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, o sean 11 hectáreas, 61 áreas y cinco centiáreas; que linda: por Oriente, con otras del Marqués de Grañina; al Sur, más de Manuel Clemente Pérez; a Poniente, tierras de herederos de Salvador Martínez, y al Norte, más de D. Domingo Fuentes.

Para la primera subasta de los inmuebles referidos se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 65.000 pesetas para la finca descrita primeramente, y 25.000 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda. Los autos y la certifi-

ción del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 11 de Noviembre de 1930.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

X-4153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, en los autos ejecutivos que sigue D. Fernando de Escondrillas con D. Antonio Carrion, y como ampliación a los edictos de 6 del corriente fijados en dicho Juzgado y publicados con la letra X, número 4098, en la "Gaceta de Madrid" de 3 del actual, página 203, del anexo único, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, del mismo día, bajo la letra A, número 1996, página 4, hace saber, por medio del presente, que la subasta que en los mismos se anuncia se celebrará el día que en ellos se indica, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, P. S., Angel Vitriz.

X-4150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Excmo. Sr. don Rafael Salvador Sanchiz, Barón de Patraix, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Torrijos, señalada con el número 48 sencillo, tercera Sección del Registro del Norte, y que constará de cinco plantas o alturas, con siete cuartos cada una. Linda: por su frente o Este, con dicha calle; por su derecha entrando, Sur, con parcela de los hermanos doña Laura y D. Enrique Baena; por su izquierda entrando, Norte, con parcela de D. Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda u Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encie-

rran una superficie de 405 metros con 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.226 pies y seis decímetros de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 90.000 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-4151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Motril.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza penden autos de juicio de abintestato por muerte de doña Concepción González Rodríguez, natural y vecina que fué de esta ciudad, fallecida el día 12 de Septiembre último en estado de viudedad, sin dejar descendientes ni ascendientes, promovido por su hermano de doble vínculo D. Francisco González Rodríguez, del que aparece ser los más próximos parientes colaterales sus hermanos D. Francisco González Rodríguez, vecino de esta ciudad; sus otros hermanos D. Juan y D. Cecilio González Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran, y sus sobrinos, hijos de su difunta hermana doña Encarnación González Rodríguez, D. Vicente, D. Angel, doña Carmen y doña Elvira López González; habiéndose acordado por auto de esta fecha que para la notificación a los hermanos, de domicilio desconocido, D. Juan y D. Cecilio González Rodríguez, enterándoles de la prevención del abintestato de su citada hermana, por si les conviniere hacer uso de sus derechos, se publiquen los correspondientes edictos en la "Gaceta de Madrid"; y al indicado efecto expido el presente, con la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Motril a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Nicolás Padilla.—El Secretario, José Aparicio.

X-4147

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑAN

Segunda lista supletoria provisional de las Maestras a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres el núm. 1.º de la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 7), y guardando

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES				TOTAL	PUNTUACIONES		
		EJERCICIOS PROVINCIALES					EJERCICIOS GENERALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
1	D.ª María de los Dolores Alberó Mar- tínez.....	34	41	75	92	242	30	11	19
2	Julia J. Gilabert Rodríguez.....	45	49	160	97	291	45	10	10
3	Humbelina de Uraide Gil.....	45	43	100	97	285	97	31	10
4	Josefina Climent Santa.....	44	20	85	88	189	35	6	17
5	María Lorenza Abendivar Palacio.	49	50	100	90	279	24	35	12

PUBLICA Y BELLAS ARTES

ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido en el orden de preferencias que establece la convocatoria de 20 de Julio de 1928.

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	Número del Escala	SERVICIOS EN PROPIEDAD			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
				Años	Meses	Días		
60	47	349	Alta.	8	4	19	11 Enero 1881.....	Albacete.
65	68,5	424	Alta.	8	4	4	13 Febrero 1892.....	Badajoz.
15	56	341	Alta.	2	9	18	1 Febrero 1895.....	Santander.
58	41,5	283	Alta.	1	5	17	12 Febrero 1892.....	Lérida.
71	66,5	416	Alta.	3	7	0	11 Marzo 1908.....	Vizcaya.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	PUNTUACIONES EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Tabares		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		6	D.ª Carmen Collado Pacetti.....	50	50		100	100	300
7	Hilaria Sevilla Herranz.....	50	50	99	100	299	41	11	9
8	Angustias Rodríguez.....	50	50	100	100	300	31	11	15
9	María Fernández Abril.....	47	50	100	96	293	36	18	20
10	Dolores Iglesias Prieto.....	50	50	95	100	295	27	15	12
11	María Salvador Sanchemés.....	50	50	100	96	296	32	11	16
12	María de las Mercedes García.....	47	50	100	99	296	39	11	20
13	Emilia Morales Gómez.....	45	50	100	95	290	39	17	18
14	Avelina Cejo Rial.....	50	50	98	96	294	45	11	15
15	Concepción García Lopera.....	50	50	100	100	300	27	16	20
16	Luisa Fé Baquero.....	50	50	100	94	294	23	25	14
17	Patrocinio Olmos y Puente.....	45	48	96	96	285	32	20	29
18	María Lidia Adell Abad.....	43	46	100	95	284	40	15	10
19	Dolores Martín Cobos.....	50	50	97	100	297	40	5	16
20	Margarita Sánchez Moreno.....	47	50	100	95	292	39	6	12
21	María A. García Peralta.....	43	50	100	98	291	37	15	17
22	María de los Remedios Castro.....	49	50	98	100	297	31	16	15
23	Emilia Gil Albert.....	50	50	100	92	292	38	10	15
24	María Angeles Martínez Lloréns..	46	48	98	97	289	30	11	22
25	Manuela Sánchez Escamilla.....	50	50	100	87	285	29	22	12
26	Angeles Arenas Estusillo.....	50	48	100	98	296	36	6	19
27	Filomena Moreno García.....	50	50	98	86	284	33	15	17
28	María Llamas García del Olmo.....	50	48	99	99	296	27	6	18
29	María del Carmen Varga.....	50	50	100	100	300	30	15	12
30	Felisa Zamacoña Urrutia.....	50	50	100	87	287	40	15	18
31	Araceli López Arguñes.....	45	50	100	100	295	25	7	18
32	Carmen Torres Romero.....	48	47	95	95	285	37	5	15
33	Rosa Alcaraz Nández.....	50	49	93	98	290	32	20	5
34	Josefa Reyes Callejas.....	50	50	100	95	295	25	16	15
35	Estanislada Jorge Ochoa.....	45	50	100	96	291	33	20	18
36	Adela Rodríguez Acevedo.....	43	48	90	100	281	30	16	15
37	Ciriaca Ropero Calvo.....	50	50	100	100	300	25	12	15
38	María del Rosario Gómez.....	45	50	100	100	295	30	11	15
39	Antonia Rubiralta Oller.....	50	50	96	100	296	44	8	16
40	Isabel Mora López.....	46	50	98	93	287	25	21	10
41	Concepción Pardo Pinto.....	50	37	100	100	287	28	12	16
42	Serafina Blanco Trenado.....	50	49	100	98	297	30	19	11
43	María Herminia García Ortiz.....	50	50	100	90	290	30	6	17
44	María de la Encarnación Rimada Diego.....	50	50	100	100	300	25	15	11
45	Josefa Zugardi Cordovilla.....	50	45	89	92	276	27	22	8
46	Ana María del Pilar Arias Fernán- dez.....	41	43	100	100	284	25	16	15
47	María de las Mercedes de Granda- Martínez.....	49	50	98	100	297	31	20	13
48	Elisa Fernández Cívico.....	50	44, 25	100	86, 5	280, 75	18	35	11
49	Josefa Soto Ossorio.....	45	46	80	94	265	27	21	15
50	Pilar Díez Acosta.....	47	50	95	93	285	20	7	25
51	Otilia Ruiz de Vilas.....	40	43	100	98	281	35	15	13
52	Ana Fernández Gómez.....	41	49	95	85	270	35	11	19
53	Genoveva Arrehola Linares.....	50	48	94	91	283	25	10	15
54	Loreto Castilla García.....	42, 5	49	98	89	276, 5	39	6	15
55	Rogelia Cueto Llada.....	50	50	100	80	280	40	6	12
56	Carmen Torres Álvarez.....	50	50	97	100	297	25	6	19
57	Nuria Flaquer Cucarella.....	43	50	88	100	281	20	15	31
58	Andrea Muñoz Hidalgo.....	43	44	95	100	282	33	11	7
59	Dolores Garcés García.....	45	50	90	83, 5	268, 5	29	22	18
60	Amelia Quirós Gómez.....	50	50	98	100	298	28	9	22
61	Asunción Laríos de Medrano Ibo- rra.....	41	40	91	93	265	25	22	20
62	Balbina Morcillo Castro.....	45	50	92	95	282	39	6	17
63	Antonia E. Conceiro Vázquez.....	73	73	100	100	273	35	23	15
64	Obdulia Fernández-Jardón Santa Eulalia.....	49	50	100	83	282	30	11	11
65	Consuelo Díaz Pérez.....	50	50	95	90	286	30	6	15
66	María de las Mercedes Sancerni Sesé.....	45	45	92	100	282	31	20	11
67	María Moretón Vico.....	46	28	93	93, 5	260, 5	42	6	19
68	Asunción Juan Molina.....	46	47	91	94	278	27	5	21
69	Aniceta Escudero Lozano.....	50	43	87	90	270	25	16	20
70	Estella Álvarez Gil.....	50	50	100	100	280	26	16	18
71	Francisca de Paula Serrano Mo- rales.....	45	40	100	100	285	26	22	13
72	Anunciación Carriedo Abadía.....	41	43	90	100	283	18	25	10
73	Francisca Córdoba Segura.....	32	30	100	100	262	40	5	17
74	Concepción Balduino Moya.....	34	45	98	96	259	22	21	25
75	Francisca de la Cruz García.....	49	50	76	76	258	22	25	21

TOTAL	Entrenación previs. del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUABAN
			Años	Meses	Días		
71	72	443		7	28	24 Abril 1907	Granada
61	68,5	439,5				21 Septiembre 1901	Madrid
57	79,5	436,5				14 Diciembre 1902	Granada
74	19,5	436,5				15 Diciembre 1902	Idem
54	77	435				21 Diciembre 1902	Cádiz
59	80	435				11 Diciembre 1902	Barcelona
70	19	435				19 Noviembre 1905	La Laguna (Tenerife)
74	69,5	433,5				22 Diciembre 1904	Cádiz
71	64	429		6	28	17 Abril 1904	Pontevedra
57	71	428				8 Diciembre 1903	Granada
62	71,5	427,5				25 Agosto 1902	Málaga
72	70,5	427,5				4 Agosto 1906	Vizcaya
65	72	426				15 Enero 1902	Castellón
61	67,5	425,5		6	7	6 Marzo 1903	Granada
57	76,5	425,5				30 Noviembre 1902	Idem
59	75,5	425,5				15 Febrero 1902	Zamora
62	68	425		2	15	26 Septiembre 1906	Granada
63	70	425				18 Abril 1906	Castellón
63	72,5	423,5				28 Octubre 1900	Idem
63	75,5	423,5				4 Junio 1909	Granada
61	66,5	423,5				11 Junio 1907	Idem
65	74	423		10	21	7 Septiembre 1903	Idem
51	75	422				30 Mayo 1909	Albacete
57	83,5	420,5				23 Marzo 1902	Idem
73	19,5	419,5				29 Julio 1906	Cádiz
50	73	418				29 Junio 1904	Vizcaya
57	73,5	417,5				21 Octubre 1903	Oviedo
7	70,5	417,5				8 Mayo 1907	Granada
55	69,5	417,5				20 Noviembre 1907	Albacete
71	55,5	417,5				6 Octubre 1907	Granada
61	75	417				8 Mayo 1907	Vizcaya
52	64,5	416,5		8	27	25 Noviembre 1902	Granada
56	63,5	416,5				17 Octubre 1906	Granada
68	32,5	416,5				9 Noviembre 1904	Soria
50	72,5	415,5				8 Julio 1903	Oviedo
59	71,5	414,5				31 Agosto 1904	Barcelona
60	53,5	412,5				29 Marzo 1903	Idem
53	69	411				29 Marzo 1903	Oviedo
51	59	410				21 Junio 1907	Idem
57	76,5	409,5				15 Noviembre 1903	Badajoz
56	69	409				17 Septiembre 1907	Oviedo
64	43	409				1 Febrero 1906	Idem
64	64	408,75				18 Noviembre 1907	Madrid
63	10,5	408,5				4 Octubre 1907	Málaga
52	71,5	408,5				12 Octubre 1907	Sevilla
63	61	408				29 Junio 1904	Badajoz
65	72,5	407,5				5 Agosto 1906	Coruña
50	74	407				7 Octubre 1903	Idem
60	70,5	407				27 Febrero 1904	Idem
59	17,5	406,5				3 Abril 1902	La Laguna (Tenerife)
50	59,5	404,5				30 Abril 1906	Oviedo
66	58,5	403,5				8 Julio 1907	Granada
51	72	403				27 Abril 1903	Barcelona
69	67,5	403				25 Junio 1904	Granada
50	57	403				29 Agosto 1907	Soria
67	72,5	404,5				15 Agosto 1903	Sevilla
62	60	404				19 Septiembre 1902	Albacete
73	57,5	403,5		8	28	16 Marzo 1906	Granada
53	69,5	402,5		3		11 Diciembre 1902	Santiago
61	65	402				16 Septiembre 1903	Oviedo
62	59	403					La Laguna (Tenerife)
67	75	402,5					Zamora
53	71,5	402,5				10 Noviembre 1902	La Coruña
61	71	402				22 Junio 1906	Granada
60	63	402				12 Diciembre 1902	Alicante
60	63	402				13 Marzo 1907	Granada
61	64,5	400,5	1	2	24	26 Septiembre 1901	Madrid
53	64	400				24 Marzo 1903	Cádiz
62	75,5	399,5				6 Abril 1906	Madrid
63	72,5	399,5				17 Diciembre 1903	Granada
68	73	399				10 Mayo 1909	Santander

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	PUNTUACIONES EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		76	D. Carmen Martínez Santolaya.....	47	48		100	81	276
77	Patrocinio Cuadrado del Amo.....	45	50	100	95	290	28	6	19
78	Teresa Gómez Chico.....	50	50	100	63	260	25	22	18
79	Maria Dolores Salazar López.....	50	40	100	95	285	30	11	20
80	Concepción Mota García.....	40	43	91	95	169	41	20	12
81	Maria del Milagro Artero Pérez.....	37	35	99	97	269	28	20	18
82	Catalina Ultera Prieto.....	47	49	91	89	276	30	11	15
83	Elicenda García Martín.....	40	46	97	82	265	26	22	15
84	Teresa Comino Berteli.....	42	44	98	86	270	37	17	9
85	Maria Luisa Rodríguez Formoso...	50	38	90	87	265	45	15	12
86	Vicenta Pedruelo Zabal.....	50	42	95	100	287	26	21	5
87	Luisa Recuenco López.....	48	46	82	93	269	20	11	29
88	Buenaventura Zapico Ramos.....	50	50	100	100	300	27	16	20
89	Presentación Pérez Gotor.....	40	49	95	94	278	32	9	17
90	Maria Mercedes Marcilla Vera.....	50	37	89	95	271	33	12	20
91	Maria Alejandra Dominguez Monar	28	43	90	95	156	36	22	10
92	Dolores Molina Jurado.....	31	49	97	100	277	27	20	8
93	Julia de Juana Villazán.....	30	50	62	100	242	30	15	15
94	Maria Serrano López.....	45	50	95	85	275	42	11	4
95	Inés Ruiz Pérez.....	50	50	82	70	252	24	27	20
96	Maria de los Dolores Río Bonera...	35	50	100	85	270	25	17	15
97	Luisa Velasco Blanco.....	39	50	100	90	279	31	6	14
98	Rosario Ortega López.....	38	46	97	91	272	25	16	21
99	Isabel Larios García.....	46	50	83	90	269	45	8	11
100	Jesusa Gorriacho Bilbao.....	40	48	99	77	264	33	11	18
101	Felisa Lucía Useda Velasco.....	45	38	95	95	273	40	15	14
102	Elena Talavera Espinosa.....	39	46	98	96	279	42	11	12
103	Aurea Iluminada Rico y García-Burgos.....	30	41	90	95	256	35	17	10
104	Eugenia Alto Carballo.....	35	46	100	85	266	15	10	33
105	Marcelina del Valle Borbujo.....	50	35	100	90	275	26	12	12
106	Maria Alvarez López.....	38	40	92	95	266	45	6	16
107	Angela Toña Pagazaurtundia.....	44	42	98	88	272	32	20	11
108	Angelina Robles Bustos.....	32	45	75	100	252	41	20	7
109	Isabel Amil Oteiza.....	49	50	90	68	257	47	6	14
110	Petronila Fuentes García.....	50	43	77	95	265	25	15	15
111	Antonia Balmira Corrales.....	49	42	83	95	279	17	26	10
112	Josefa Duralde Gil.....	45	50	82	92	269	30	6	15
113	Julia Rueda Jiménez.....	45	47	100	70	262	28	21	19
114	Maria Carmen Torre-Brocona.....	39	42	93	98	272	29	20	12
115	Maria Carmen Rubiano Fernández.	45	50	88	85	268	42	5	20
116	Severina del Campo Abascal.....	40	50	100	95	285	27	6	19
117	Maria Dolores Casado Bernal.....	50	49	100	92	291	25	15	15
118	Teresa Bedia Torcida.....	31	39	97	97	264	27	10	13
119	Maria del Pilar Gancedo Alonso...	50	50	100	75	275	31	14	10
120	Luisa Guerra Alonso.....	44	50	81	100	275	26	15	17
121	Elvira Pardo Carmona.....	50	44	97	99	290	25	11	15
122	Maria G. Escanilla Capella.....	36	30	55	55	176	30	21	16
123	Agueda Cernuda Alvarez.....	50	50	100	80	280	30	7	15
124	Concepción Damiáns Sabadell.....	42	45	86	100	273	30	22	16
125	Fe de la Peña Angulo.....	45	40	100	95	280	25	7	20
126	Teresa de la Cruz de los Ríos.....	47	50	87	85	269	27	22	16
127	Maria Amada Piquero Muñiz.....	55	55	100	70	270	37	11	17
128	Maria Teresa Alberto Vives.....	39	33	100	95	284	38	10	12
129	Brigida Pampillón Rodríguez.....	41	34	100	85	260	26	12	22
130	Maria de la Concepción García Muñoz.....	49	46	91	98	284	40	6	15
131	Gloria Granados Linaza.....	33	43	95	97	268	43	6	11
132	Maria Filomena Noval Rosales.....	39	45	100	75	259	24	25	14
133	Maria Luz Avila Sopena.....	49	39	94	95	268	30	16	12
134	Maria Luisa Díez Navarro.....	30	35	100	100	265	36	11	15
135	Ana Maria Fernández Vázquez.....	41	41	97	97	276	50	10	6
136	Margarita Dehesa Santos.....	50	38	87	90	265	25	16	15
137	Carmen Muñoz Manzano.....	43	40	90	95	268	27	16	13
138	Pilar Manzano Rojas.....	47	43	90	93	273	30	16	11
139	Inés Amparo Luna Ribera.....	37	43	100	100	280	26	11	20
140	Ildefonsa M. A. Fernández de Castro.....	50	48	100	85	283	31	16	14
141	Esperanza Canora Bajo.....	45	45	95	38	243	35	11	18
142	Maria del Carmen Ojra Giménez...	45	36	90	75	246	43	15	15
143	Dolores Gómez Fernández.....	39	48	82	87	256	32	8	17
144	Ventura Suárez García.....	39	50	100	80	269	25	17	12
145	Josefa Jalón Santiago.....	42	38	100	86	266	25	21	12
146	Magdalena Pérez Llerena.....	44	39	96	87	266	35	11	15
147	Antonia Retana Siso.....	41	40	100	76	267	17	11	25
148	Antonia Ruiz Redondo.....	37	38	98	95	268	28	11	13
149	Carmen Sanclaudio y S. Pedro...	41	46	80	75	241	32	22	20

TOTAL	Puntación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUAMOS
			Años	MeSES	Días		
57	66	399	»	»	»	20 Abril 1908.....	Logroño.
53	56	399	»	»	»	17 Mayo 1909.....	León.
63	73,5	398,5	1	6	27	15 Octubre 1906.....	Soria.
61	52,5	398,5	1	5	26	30 Junio 1906.....	León.
73	56,5	398,5	»	»	»	30 Noviembre 1903.....	Madrid.
66	63,5	398,5	»	»	»	10 Julio 1901.....	Castellón.
56	66	398,25	»	»	»	5 Mayo 1906.....	Jaén.
62	71	398	»	»	»	»	Sevilla.
63	65	398	»	»	»	12 Abril 1905.....	Córdoba.
73	60	398	»	»	»	20 Diciembre 1906.....	Madrid.
52	59	398	»	»	»	»	Idem.
60	68,5	397,5	»	7	24	21 Marzo 1904.....	Cuenca.
63	34,5	397,5	»	»	»	4 Noviembre 1904.....	León.
58	61	397	»	»	»	25 Diciembre 1906.....	Albacete.
65	61	397	»	»	»	4 Febrero 1910.....	Madrid.
68	72,5	396,5	1	6	22	27 Febrero 1899.....	León.
55	64,5	396,5	»	2	5	29 Enero 1906.....	Badajoz.
60	74	396,5	»	»	»	24 Junio 1909.....	Burgos.
57	64,5	396,5	»	»	»	2 Enero 1907.....	Granada.
71	73	396	»	»	»	22 Enero 1908.....	Soria.
57	69	396	»	»	»	»	Oviedo.
51	66	396	»	»	»	17 Octubre 1904.....	León.
62	61,5	396	»	»	»	18 Junio 1907.....	Málaga.
64	61,5	395,35	»	»	»	1 Julio 1895.....	Idem.
62	69	395	»	»	»	29 Enero 1910.....	Vizcaya.
69	53	395	»	»	»	27 Febrero 1908.....	Madrid.
65	50,5	394,5	3	10	9	18 Agosto 1899.....	Albacete.
62	76,5	394,5	»	»	»	6 Septiembre 1908.....	Madrid.
58	70,5	394,5	»	»	»	21 Diciembre 1908.....	Badajoz.
50	69,5	394,5	»	»	»	25 Abril 1902.....	León.
67	61,5	394,5	»	»	»	14 Junio 1907.....	Pontevedra.
63	59,5	394,5	»	»	»	5 Mayo 1906.....	Vizcaya.
68	74	394	»	»	»	»	Granada.
67	76,5	393,5	»	»	»	9 Febrero 1906.....	Navarra.
55	73,5	393,5	»	»	»	28 Octubre 1906.....	Zamora.
53	60,5	392,5	»	»	»	30 Abril 1907.....	Madrid.
51	72	392	»	»	»	5 Noviembre 1906.....	Santander.
68	62	392	»	»	»	27 Mayo 1906.....	Córdoba.
61	59	392	»	»	»	16 Marzo 1905.....	Madrid.
67	57	392	»	»	»	9 Mayo 1907.....	Granada.
52	55	392	»	»	»	2 Octubre 1906.....	Oviedo.
55	45,5	392	»	»	»	12 Abril 1907.....	Jaén.
50	77,5	391,5	»	»	»	19 Agosto 1897.....	Santander.
55	61	391	»	»	»	30 Octubre 1905.....	Oviedo.
58	57,5	390,5	»	»	»	22 Junio 1906.....	Madrid.
51	49,5	390,5	»	»	»	25 Enero 1902.....	Orense.
67	47	390	1	7	9	11 Septiembre 1904.....	Cuenca.
52	58	390	»	»	»	24 Enero 1907.....	Oviedo.
68	49	390	»	»	»	21 Abril 1897.....	Barcelona.
52	57,5	389,5	»	3	12	28 Noviembre 1905.....	Badajoz.
65	55,5	389,5	»	»	»	3 Marzo 1902.....	Jaén.
65	54,5	389,5	»	»	»	5 Julio 1905.....	Oviedo.
60	45,5	389,5	»	»	»	7 Julio 1905.....	Castellón.
59	70	389	»	»	»	22 Enero 1909.....	Pontevedra.
61	43	388	»	5	9	9 Mayo 1904.....	Córdoba.
60	60	388	»	5	8	23 Abril 1908.....	Granada.
63	66	388	»	»	»	23 Julio 1906.....	Oviedo.
58	62	388	»	»	»	7 Diciembre 1903.....	Madrid.
61	62	388	»	»	»	1 Febrero 1905.....	Idem.
66	45,5	387,5	»	9	3	19 Febrero 1908.....	Ciudad Re.
56	65,5	387,5	»	»	»	27 Noviembre 1908.....	Madrid.
56	63,5	387,5	»	»	»	14 Mayo 1906.....	Idem.
57	57,5	387,5	»	»	»	16 Diciembre 1903.....	Idem.
57	50,5	387,5	»	»	»	8 Noviembre 1908.....	León.
61	43	387	»	»	»	28 Enero 1907.....	Idem.
64	79,5	386,5	»	»	»	6 Abril 1904.....	Toledo.
73	67,5	386,5	»	»	»	17 Junio 1904.....	Valencia.
57	73	386	»	8	12	22 Junio 1907.....	Albacete.
54	61,5	384,5	»	»	»	18 Junio 1909.....	Oviedo.
53	60,5	384,5	»	»	»	3 Noviembre 1905.....	Córdoba.
61	57,5	384,5	»	»	»	13 Agosto 1905.....	Idem.
53	73,5	384	»	»	»	26 Octubre 1903.....	La Coruña.
52	63,5	383,5	»	»	»	15 Diciembre 1905.....	Madrid.
74	67,5	383,5	»	»	»	7 Febrero 1906.....	La Coruña.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES				TOTAL	PUNTUACIONES		
		EJERCICIOS PROVINCIALES					EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
160	D.ª María del Rosario Sánchez González.....	45	50	100	75	270	27	11	15
161	María Candelas García de la Parra.....	40	47	95	100	282	43	10	7
162	Natividad Guevara Domingo.....	30	47	60	90	245	32	1	15
163	María Teresa Carrás García.....	35	50	90	92	267	27	21	13
164	Tomasa Esteban Armengod.....	42,5	45	96	90	262,5	27	16	14
165	María de los Angeles Lera Díez.....	40	25	100	94	261	20	26	14
166	Rita Rodríguez Martínez.....	45	50	100	80	275	31	10	20
167	María Teresa Gutiérrez Fidalgo.....	41	30	90	76	237	24	30	18
168	María Nieves Dourdil Juste.....	47,5	50	77	80	254,5	25	15	18
169	Juana Sierra Medina.....	50	48	86	85	249	31	20	19
160	Antonia Martín Martín-Moreno.....	50	47	86	85	268	36	6	15
161	Milagros Alonso Serrano.....	42	47	92	97	248	36	15	11
162	Otilia García del Río.....	47	47	91	74	239	38	7	20
163	Rosario Castillo Navarro.....	37	30	100	65	252	10	18	12
164	María de los Dolores Plaza Díaz.....	46	33	82	85	245	40	11	18
165	Angela Díez Navarro.....	45	35	90	100	270	28	10	15
166	María de la Cruz Álvarez Díaz.....	33	35	100	100	268	23	16	14
167	María del Carmen Pérez Rodil.....	40	45	92	85	262	36	6	15
168	Elvira Martínez Estévez.....	48	48	97	88	281	30	12	11
169	Carmen Robles Margeliza.....	36	39	88	90	253	17	22	17
170	María Cristina Perdigonés Mingo.....	25	50	86	100	260	25	10	17
171	Consuelo Bel Girona.....	37	44	93	85	259	24	18	9
172	Teresa Andrés Martínez.....	44	45	87	82	253	42	17	6
173	Eloísa Benavente Fernández.....	50	46	96	55	249	28	8	20
174	Dámaso Amador Domené.....	47	45	75	98	266	37	11	3
175	María García Corseles.....	4	93	97	75	265	30	15	9
176	Juana Oñate Belmonte.....	47	38	85	88	258	46	9	10
177	María Gómez Amador.....	38	43	96	100	277	15	11	19
178	Visitación Canteli Suero.....	30	48	65	90	248	37	16	16
179	Purificación Gómez Juárez.....	40	48	96	85	271	37	14	16
180	María de los Dolores Cabierto Garrido.....	42	35	94	98	267	25	10	15
181	Josefa Suárez Taisma.....	36,5	36,5	100	100	272	30	11	12
182	María Ester González y González.....	49	46	90	86	270	45	5	10
183	María Teresa Pérez Carmona.....	49	32	96	82	258	10	5	17
184	Juana González de Requena Fernández.....	48	50	100	75	263	31	16	15
185	Teresa Novoa González.....	47	49	100	80	276	25	12	14
186	Augustas Giraua Martín.....	29	50	73	90	252	28	10	16
187	Elvira Raza Vallecillo.....	35	34	95	72	236	34	20	14
188	Josefina Puyol Sierra.....	45	37	86	96	256	23	10	17
189	Antonia Eborca Llorca.....	27	50	97	87	261	25	13	22
190	Bonifacia E. Garrido Mignell.....	50	50	80	80	260	35	11	16
191	Rosa Fernández Callejo.....	48	46	100	82	276	29	11	11
192	Rosario Cancio de la Fuente.....	45	50	75	80	238	41	7	17
193	Felisa Díez Bravo Gómez.....	18	50	97	90	245	12	15	20
194	Florencia Gómez Espada.....	48	30	95	77	251	26	21	7
195	María del Carmen Garrido Garrido.....	44	38	92	97	271	33	11	14
196	Adela Perriñez Medina.....	40	47	85	80	252	41	6	12
197	María Asunción Herrera Benlloch.....	45	32	87	100	252	40	11	10
198	Rosa Docosier Casas.....	50	42	100	96	288	28	7	15
199	Angela E. Muñoz García.....	42	45	78	72,5	253,5	32	12	15
200	Elisavariarte Ugaldé.....	47	50	78	80	255	33	21	16
201	Adela Martín Hernández.....	45	50	88	60	242	32	20	20
202	Asunción Valladares Verduras.....	45	45	85	95	280	27	6	17
203	Valentina Bermejo Serrano.....	43	40	76	86	245	40	16	17
204	María Chao Conto.....	45	28	100	96	269	39	6	13
205	Rosario Ayuso Domínguez.....	42	40	80	87	249	28	20	12
206	Ana Toro Morales.....	40	40	94	90,5	262,5	32	11	11
207	Ricarda Mariela Casado.....	48	46	81	77,5	254,5	26	7	14
208	María Conchales Morral.....	33	33	92	90	243	43	10	16
209	Juana García Abienzo Colmenarez.....	39	35	88	96	252	24	20	25
210	María Pilar Carbado Fernández.....	22	50	100	95	267	32	11	18
211	Elena Fernández Orsa.....	50	50	100	100	300	32	20	14
212	Teodora Mediavilla Pérez.....	45	48	80	66	239	18	29	15
213	Leonor Mateo Rambla.....	35	40	99	99	273	33	5	12
214	María de la Natividad Urbano Flores.....	45	40	66	100	246	27	10	20
215	Filomena Castro Santos.....	32,5	36	88	90	245,5	25	11	15
216	Leocadia Sánchez Pinilla.....	35	35	93	85	248	27	20	12
217	María de la Concepción Abad García.....	33	32	93	97	260	30	6	15
218	Francisca González Ramos.....	4	85	88	97	260	25	11	19
219	Casilda Estévez Sáez.....	43	46	90	91	263	22	10	25
220	Ricarda Ramos Macías.....	48	46	97	72	261	31	11	17
221	E. Consuelo García Mora.....	45	50	96	90	274	43	16	11

TOTAL	Puntación precio del expediente	TOTAL ANUAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
			Año	Mes	Días		
53	60	383	»	»	»	21 Octubre 1905.....	Oviedo.
60	41	383	»	»	»	7 Julio 1905.....	Granada.
69	77,5	382,5	»	»	»	8 Septiembre 1908.....	Barcelona.
62	53,5	382,5	»	»	»	29 Octubre 1908.....	Madrid.
57	62,5	382	»	3	»	21 Diciembre 1906.....	Ternel.
60	61	382	»	»	»	12 Mayo 1908.....	Palencia.
61	45,5	381,5	»	»	»	23 Marzo 1901.....	Oviedo.
72	72,5	381,5	»	»	»	17 Octubre 1904.....	Pontevedra.
68	69	381,5	»	»	»	26 Marzo 1906.....	Ternel.
70	62,5	381,5	»	»	»	23 Junio 1905.....	La Laguna (Tenerife)
57	56,5	381,5	»	»	»	29 Junio 1901.....	Granada.
62	51	381	1	8	6	4 Diciembre 1898.....	Santander.
65	57	381	»	»	»	10 Agosto 1909.....	Logroño.
53	70,5	380,5	»	3	28	8 Enero 1904.....	Granada.
69	66,5	380,5	»	»	»	13 Junio 1900.....	Almería.
53	52,5	380,5	»	»	»	11 Enero 1909.....	Madrid.
55	57,5	380,5	»	»	»	21 Abril 1909.....	Oviedo.
57	61	380	3	7	9	30 Agosto 1902.....	Idem.
53	46	380	3	2	7	8 Febrero 1905.....	Orense.
66	61	380	»	»	»	21 Febrero 1906.....	Cuenca.
52	67,5	379,5	»	3	30	24 Julio 1904.....	Cádiz.
55	65,5	379,5	»	»	»	25 Febrero 1909.....	Castellón.
64	57	379	»	6	11	15 Diciembre 1907.....	Alicante.
54	76	379	»	»	»	18 Febrero 1907.....	Toledo.
51	62	379	»	»	»	12 Diciembre 1905.....	Ciudad Real.
54	60	379	»	»	»	16 Septiembre 1908.....	Salamanca.
64	57	379	»	»	»	22 Agosto 1903.....	Albacete.
55	47	379	»	»	»	16 Mayo 1907.....	Madrid.
69	61,5	378,5	»	»	»	11 Junio 1908.....	Oviedo.
64	43,5	378,5	»	»	»	28 Mayo 1900.....	Albacete.
56	61	378	»	»	»	13 Julio 1904.....	Pontevedra.
53	54,5	377,5	2	7	22	12 Noviembre 1902.....	Las Palmas.
60	46,5	377,5	»	8	20	3 Noviembre 1902.....	Orense.
52	66,5	377,5	»	»	»	16 Octubre 1908.....	Córdoba.
63	51,5	377,5	»	»	»	14 Abril 1906.....	Oviedo.
51	50	377	3	3	23	29 Agosto 1901.....	Orense.
51	72	377	»	5	4	7 Septiembre 1904.....	Sevilla.
68	73,5	377,5	»	»	»	3 Noviembre 1894.....	Avila.
53	70	377	»	»	»	7 Noviembre 1906.....	Huesca.
60	56	377	»	»	»	5 Julio 1898.....	Almería.
62	55	377	»	»	»	5 Junio 1903.....	Cáceres.
51	59	377	»	»	»	13 Diciembre 1907.....	Oviedo.
65	61,5	376,5	»	3	19	28 Septiembre 1905.....	Cádiz.
67	64,5	376,5	»	»	»	21 Febrero 1908.....	Zaragoza.
54	71	376	»	»	»	11 Mayo 1904.....	Pontevedra.
58	47	376	»	»	»	9 Julio 1906.....	Santander.
61	62,5	375,5	»	»	»	10 Octubre 1900.....	Granada.
61	59,5	375,5	»	»	»	25 Agosto 1907.....	Madrid.
50	37	375	»	6	20	1 Mayo 1905.....	Orense.
69	72,5	375	»	»	»	1 Diciembre 1902.....	Soria.
70	59	375	»	»	»	17 Diciembre 1906.....	Vizcaya.
72	59,5	374,5	»	»	»	26 Febrero 1905.....	Zamora.
50	44,5	374,5	»	»	»	27 Febrero 1909.....	León.
73	56	374	»	»	»	2 Marzo 1897.....	Cuenca.
58	46,5	373,5	»	8	75	15 Agosto 1937.....	Lugo.
60	64,5	373,5	»	»	»	6 Octubre 1901.....	Toledo.
54	55,5	373	»	»	»	25 Junio 1897.....	Málaga.
57	61	372,5	»	»	»	7 Febrero 1899.....	Soria.
69	69,5	372,5	»	»	»	8 Diciembre 1908.....	Barcelona.
69	46,5	372,5	»	»	»	27 Agosto 1909.....	Madrid.
61	44,5	372,5	»	»	»	9 Mayo 1906.....	Oviedo.
66	63,5	372,5	»	»	»	4 Marzo 1906.....	Badajoz.
62	72	372	»	»	»	29 Octubre 1909.....	Palencia.
50	49	372	»	»	»	23 Diciembre 1893.....	Castellón.
57	74,5	371,5	»	»	»	22 Abril 1902.....	Cádiz.
51	74	371,5	»	»	»	15 Abril 1907.....	Pontevedra.
59	64,5	371,5	»	»	»	9 Diciembre 1908.....	Madrid.
54	60,5	371,5	»	»	»	11 Diciembre 1891.....	Pontevedra.
55	56,5	371,5	»	»	»	8 Enero 1903.....	Salamanca.
57	51,5	371,5	»	»	»	14 Diciembre 1903.....	Pontevedra.
59	61,5	371,5	»	»	»	7 Febrero 1905.....	La Coruña.
28	70	371	1	9	21	28 Mayo 1907.....	Toledo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.852

ANGULO DEL CAMPO, Venancio; hijo de Feliciano y Juana, natural de Payueta (Alava), de estado soltero, de profesión *chauffeur*, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón, 92; condenado por lesiones y daños en el juicio de faltas número 647; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.853

ARREGUI BARMIA, Luis; hijo de Esteban y de María Josefa, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), de estado casado, profesión camarero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Alvarez de Castro, 15, piso segundo; condenado por estafa en el juicio de faltas número 1.719 del año 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.854

BAUTISTA MORATINOS, Rafael; hijo de Emilio y de Gumersinda, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de diez y nueve años, sin domicilio; condenado por hurto en el juicio de faltas número 2.147 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.855

CALVO FERNANDEZ, Emilio; hijo de Agustín y de Cándida; natural de Oviedo; de estado casado, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Concepción Mejías, número 1; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 1.147 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.856

CANELADA, José; de profesión chofer, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, paseo Imperial, 11; condenado por daños en el juicio 790-782 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.857

CUSTODIO PACHECO, Angel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de La Habana, de estado soltero, de profesión Abogado, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, 141 duplicado; condenado por lesiones y malos tratos en el juicio número 1.383 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.858

EABUEL GONZALEZ, Teófilo; hijo de Eñis y de Teresa, natural de Madrid, de estado casado, de profesión ayudante de *chauffeur*, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Alfonso XIII, número 15, bajo; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 1.147 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.859

FERNANDEZ BURGOS, Juan; hijo de Juan y de Elisa, natural de Madrid, de veintisiete años, condenado, por rifar, en el juicio de faltas 2.222 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.860

FERNANDEZ PARDO, Pilar; hija de Enrique y Laura, natural de Puente de San Miguel (Santander), de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, Don Quijote, 2, principal izquierda, condenada, por malos tratos y amenazas, en el juicio de faltas 1.803 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.861

FERNANDEZ PARDO, Pilar; hija de Enrique y Laura, natural de Puente de San Miguel (Santander), de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, Don Quijote, 2, principal; condenada, por estafa, en el juicio de faltas 1.741 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.862

FERNANDEZ PEREZ, Camilo; natural de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, Villamil, 23, bajo; condenado, por lesiones, en el juicio de faltas 1.890 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.863

FIDALGO ALVAREZ, Ruperto; hijo de Ruperto y Nicanora, de veinticuatro años, natural de León, de estado soltero, profesión carrero, domiciliado últimamente en Concepción, 2 (Puente de Amaniel); condenado, por desobediencia, en el juicio de faltas 1.924 del año actual; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.864

GARCIA, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Artistas, 5, portería; condenado, por lesiones, en el juicio de faltas 1.873 del año actual; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.865

GARCIA PINTO, Justo; hijo de Jacinto y Ubalda, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión albanil, de veintiocho años, sin domicilio; condenado, por malos tratos, en el juicio de faltas 2.110 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.866

GOMEZ VALLEJO, Bartolomé; profesión carrero, domiciliado últimamente en Vallejo, 41 (Vicalvaro); condenado, por daños, en el juicio de faltas 1.399 de 1930; comparecerá, en

término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.867

MARTIN MAZAS, German; hijo de Martín y Ascensión, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de treinta y ocho años; condenado, por rifar, en el juicio de faltas 2.175 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.868

MORO BATANERO, Modesto; hijo de Emilio y Josefa, natural de Piedrahíta (Ávila), de estado soltero, profesión vaquero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, San Hermenegildo, 20, patio; condenado, por desobediencia, daños y lesiones, en el juicio 1.976 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.869

PRADOS LEIRA, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, Vargas, 8, piso segundo; condenado, por daños, en el juicio de faltas 1.151 del año 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.870

RIVAS MORENO, LUIS; de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle Canillas, 41, patio; condenado, por hurto, en el juicio de faltas 1.552 de 1930; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.871

CARRERAS PRADANOS, Eulogio; de cuarenta y cuatro años de edad, feriante, casado, y su hija Cesárea Carreras Velasco, de diez y ocho años, profesión su sexo, soltera; domiciliados últimamente en Palencia, calle de Ramírez, número 9; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ampliarles declaración que tienen prestada en causa número 10 del año actual, por violación; bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

12135

6.872

EL PERJUDICADO apodado "Calzones" y los testigos Juan Gerreta Cortés, Juan de la Cruz, María Moreno Rodríguez, Rosa Cortés Santiago, María Fernández Bermúdez y Piedad Fernández Fernández; domiciliados últimamente en Cehegin; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para recibirles declaración y ofrecer el procedimiento al primero, en causa instruida sobre disparo.

12126

6.873

GONZALEZ GOET, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 10; comparecerá en el Juzgado municipal de Chamartín, sito en la calle de O'Donnell, número 34, piso principal, en el término de quinto día, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 881 de 1930, por infracción; apercibido que de no comparecer le parará perjuicio.

12080

6.874

PUMARINO LOPEZ, Francisco; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de San Vicente de Pedreda (Lugo); domiciliado últimamente en Villamanin, casa de José Vázquez (hoy en ignorado paradero); comparecerá el día 25 del actual, y hora de las quince, en la Sala-audiencia del Juzgado municipal de Rodiezmo (León), a celebrar el juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por embriaguez y escándalo, en virtud de denuncia presentada por la pareja de la Guardia civil del puesto de Ventosilla; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, si bien puede hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12029

6.875

RODRIGUEZ CAMPO, Ricardo, y Gregorio Otero García; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.228 de 1929, por lesiones, contra el mismo.

12023

6.876

LOPEZ QUEROS, Graciano; Ramón Torres Muñoz, Ignacio Arregui Colás, Domingo Navarro Ceamanos y Florentino García Marín; vecinos que fueron de Calatayud; comparecerán ante la Sección única de la Audiencia de Zaragoza el día 25 del actual, a las diez de su mañana, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida por el Juzgado de Calatayud contra Miguel Amos Jarque, por in-

prudencia temeraria y muerte; previniéndoles de que, si no comparecen el día y hora señalada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12109

6.877

LOS LLAMADOS Juan Oliva, un picapedrero sordo; que estaban en la noche del 30 de Septiembre último en el café Moderno de Vilamitjana; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Tremp en el término de diez días, a prestar declaración en el sumario que se instruye por juegos prohibidos y coacciones, número 24 de este año; bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.

12147

6.878

MANZANO VAZQUEZ, Juan, y Rafael Fernández Huertas; el primero vecino de Piedrahíta, y el segundo natural de Cáceres y vecino de Agudo; comparecerán por medio de la presente citación ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, para que declaren, el primero como testigo de la acusación y el segundo del Sr. Fiscal, en el acto de juicio oral de la causa que se siguió en el Juzgado de Almadén, por homicidio, con el número 41 de 1929, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en ley.

12095

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar y Marina.

6.748

CARBONEL HERNANDEZ, Rafael; natural de Valencia, soltero, del comercio, de veintinueve años, hijo de Vicente y de Antonia; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Turia, número 25; procesado en sumario número 53 de 1930, sobre uso indebido de uniforme militar, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de dicha capital, como comprendido en el número tercero del artículo 875 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término

de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Carceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12150

6.749

CORRALES JIMENEZ, Antonio; hijo de José y de Carmen, soltero, de cuarenta y dos años, natural de Espartaco, vecino de Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

12148

6.750

CORTES FLORES, Antonia; de unos cuarenta años; estatura pequeña, con cédula personal número 5.828, expedida en Linares; domiciliada últimamente en Linares; procesada por hurto, en sumario número 44 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

12156

6.751

DIEZ Y DIEZ, Juan; de treinta y seis años de edad, hijo de Gabino y Gertrudis, soltero, jornalero, natural de Quintanilla de Escalada, partido de Sedano, que tuvo su última residencia en Navia; comparecerá en el término imperforable de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, al objeto de ser nuevamente reducido a prisión sin fianza, acordada en el sumario que se le sigue, con el número 29 del año corriente, por lesiones; apercibiéndole que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

12127

6.752

EQUIA ANDUZA, Gabino; natural de Vitoria, de estado casado, profesión violinista, de treinta y tres años, hijo de Generoso y Trinidad; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria de D. Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12153

6.753

EXPOSITO, Juan Antonio; natural de Villanueva de Alcorca (Castellón), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de diez y seis años de edad, hijo de padres desco-

nocidos; últimamente estaba como asilado en la Casa Provincial de Beneficencia de Castellón, de donde se fugó el día 2 de Septiembre último; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Mateo, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12142

6.754

FLOR BARBA, Manuel, (a) "Bicho de Córdoba"; procesado por robo, en causa número 450 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12145

6.755

GARCIA PEREZ, Patricio, (a) "Guerrero"; de veinte años de edad, soltero, hojalatero, natural de Tamames (Salamanca); procesado en el sumario número 102 de 1930, por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

12119

6.756

GONZALEZ OLAZABAL, José; de veinticuatro años, soltero, ebanista, hijo de Manuel y Agueda, natural de Vitoria; domiciliado últimamente en dicha capital, Plaza de Toros, número 2; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario que se le sigue, con el número 32 del corriente año, sobre hurto, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12129

6.757

GUTIERREZ GONZALEZ, Manuel; natural de Madrigal de las Altas Torres, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Ventura y de Melitona; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por sustracción de dos piezas de hierro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaria del señor Solís, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

12152

6.758

IGLESIAS JIMENEZ, Ramón; de veintiséis años de edad, natural de Palencia, hijo de Juan Antonio y de

Concepción, soltero, tratante; Hipólito Barral Jiménez, (a) "Poli"; de treinta y seis años de edad, natural de Cordovilla la Real, hijo de Dionisio Antonio y de Jacoba, soltero, tratante, y Dionisio Antonio Barral Jiménez, (a) "Navarro"; de setenta y dos años de edad, natural de Marcella, provincia de Pamplona, hijo de Vicente y de Babila, todos vecinos de Palencia, gitanos, que se trasladaron en las ferias de Septiembre a Valladolid, en donde estuvieron una temporada, y más tarde lo hicieron a Zaragoza, en donde deben de encontrarse; comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra ellos resultan, en causa seguida en dicho Juzgado de Instrucción, contra ellos y otros, con el número 7 del año actual, por disparos y lesiones, y constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, a disposición de dicha Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, pues así se acordó cumpliendo orden de referida Audiencia.

12136

6.759

ISMAEL ALMONDARAIN, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, en causa número 472 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12104

6.760

LLAMAS CAPARROS, José; hijo de José y de Antonia, natural de Vera, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 110 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12102

6.761

MAIZA ARLUCEA O ARRILUCEA, José; de treinta y nueve años de edad, casado, siller, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Egnia, 40, primero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a cabo las demás sucesivas diligencias procedentes acordadas en causa número 26 de 1930, por hurto frustrado y tentativa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12155

6.762

MARTIN ALONSO, Antonio, alias "el Curquejo"; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Peironcelli, número 21, cuyas demás

circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Colmenar Viejo, en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel del partido; procesado, por hurto, en sumario que se le sigue con el número 250 de 1929; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12111

6.763

MARTIN INGELMO, Raimundo; de estado casado, de treinta y un años, cuyas demás circunstancias personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Guijuelo y hoy en ignorado paradero; procesado, por delito de estafa, en el sumario número 149 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión provisional y notificarle el auto de procesamiento; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12138

6.764

MARTINEZ Y MARTINEZ, Adolfo; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión lampistera, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Oeste, de Santander, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12144

6.765

MIRAVALLS MIGUEL, Isabel; de veintidós años de edad, soltera, prostituta, hija de Eustaquio y Beatriz, natural y vecina de Roa de Duero, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, 11, letra A; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valladolid para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por uso de nombre supuesto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que habiara lugar.

12149

6.766

MORALES ROBRIGUEZ, Pedro; (a) "Perico el Bonito"; de cuarenta y ocho años de edad, natural de Algodonales, sin domicilio, de oficio del campo, de estado soltero, procesado en el sumario número 17 del corriente año que pende en el Juzgado de Olivera, por hurto de un borrego, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción, dentro del término de cinco días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con objeto de ser constituido en prisión provisional, sin fianza, por dicha causa, y practicar las diligencias procedentes.

12133

6.767

MULA MARTINEZ, José; hijo de Manuel y de Carmen; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 110 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12103

6.768

NÚÑEZ, Antonio; de estado soltero, profesión jornalera, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, más bien grueso que delgado, color moreno, sin ninguna cicatriz, viste chaqueta y pantalón de dril, con gorra de visera; calza zuecos; domiciliado últimamente en Las Nieves (Puertomarín); procesado, por hurto, en el sumario 84 de este año, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12112

6.769

PEREZ RUBIO, Juan; de diez y seis años de edad, hijo de Juan y de Pastora, de profesión carpintero, natural de Cartagena; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Enna, número 284, bajos, tercera puerta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Falset, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así está acordado en sumario número 44 de 1930, sobre estafa y tenencia ilícita de armas.

12115

6.770

RIOS LOPEZ, Antonio; natural de Granada, de estado soltero, profesión tratante, de treinta y nueve años, hijo natural de Dolores Ríos López; domiciliado últimamente en Granada, Cuevas del Sacromonte; procesado por hurto de caballerías, en causa número 94 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por dicha causa; bajo los apercibimientos de ley.

12090

6.771

RIUS GISBERT, J.; con domicilio en la calle Parlamento y tienda, en Sepúlveda, 91; procesado por alzamiento de bienes, sumario número 708 de 1930; comparecerá en término

de diez días para declarar ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12105

6.772

ROBLES DE LA CRUZ, Pablo; natural de Badajoz, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, sin instrucción, gitano, que se encontraba en la misma celda de donde se fugó Francisco Vargas Vargas el 12 de Julio del corriente año, del Depósito municipal de Granátula de Calatrava, como detenido; domiciliado últimamente en Granátula de Calatrava; procesado por cómplice en la fuga del otro compañero suyo antes indicado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almagro, con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa número 97 de las del corriente año, recibirle indagatoria, reducirlo a prisión en la de este partido, a disposición de dicho Juzgado, a la que será conducido, caso de ser habido por los agentes todos de la Policía judicial, a los que se exhorta, ruega y encarece la busca, captura y detención de citado individuo; apercibiendo al mismo tiempo a dicho Pablo Robles de la Cruz de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12093

6.773

RODRIGUEZ, Vicente; natural de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de María; domiciliado en Mieres; procesado por robo, en sumario número 54 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, para notificarle el auto de conclusión del sumario y designar Abogado y Procurador que le representen ante la Audiencia provincial de Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en dicho sumario y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12157

6.774

SEOANE FRAMIL, Ricardo; de cuarenta años, soltero, hijo de Pascual y de Manuela, natural y vecino del término de Teo, labrador; estatura 1,66 metros, pelo rubio, cejas al pelo, algo calvo, ojos azules, sin cicatrices exteriores, afeitado, y viste traje castaño; comparecerá ante el Juzgado de Padrón dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, en sumario que se sigue bajo el número 94 del corriente año, por amenazas de muerte y coacción; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12134

6.775

VILLALBA ARRALDE, Antonia; de treinta y dos años, hija de José y de María, soltera, natural de Pau (Francia)

gitana; domiciliada últimamente en Pamplona; y Juan Gabarri Jiménez, de cuarenta y cuatro años, soltero, gitano, vendedor ambulante de telas, hijo de Pascual y de Teresa, natural de Carrión de los Condes: alto, grueso, moreno, ojos azules, pelo canoso, vistiendo blusa oscura, pantalón claro, botas y boina; domiciliado últimamente en Palencia, ambulando los dos juntos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Aoiz, en término de diez días, para notificarse el auto de procesamiento; indagarles y reducirles a prisión, decretada en causa número 89 del año 1930, por evasión de preso.

12098

6.776

VARGAS VARGAS, Francisco; natural de Cádiz, de estado soltero, de treinta años, gitano, que hace vida marital con Carmen Flores Castellón, de veintidós años, natural de Manises, residencia ambulante, con cédula personal número 409 C, clase 13.ª tarifa tercera, fechada en Córdoba en 9 de Abril de 1929; domiciliado últimamente en Granátula de Calatrava; procesado por haberse fugado del Depósito municipal de dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almagro, con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa número 97 de las del corriente año, recibirle indagatoria, reducirle a prisión en la del partido, a disposición de dicho Juzgado, adonde será conducido, caso de ser habido por los agentes todos de la Policía judicial, a los que se exhorta, ruega y encarece la busca, captura y detención del mismo, cuyo individuo se fugó, como antes se dice, el día 12 de Julio del corriente año, del Depósito municipal de Granátula, donde se encontraba en calidad de detenido; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

12092

6.777

VEGA DEL CASTILLO, José, (a) "el Practicante"; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por delito de robo; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, en virtud del sumario número 355 de 1930.

12108

6.778

UBACH, Francisco; natural de Ars (Seo de Urgel), de estado soltero, de profesión ganadero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Ars; procesado por el delito de contrabando, en sumario número 56 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a responder de los cargos que le resultan de dicho sumario; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, pagándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

12125

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos que se mencionarán se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

"Sala de lo Civil.—Señores D. Manuel Pedregal Lueje, D. Manuel Gómez Pedreira, D. Eduardo Dívar Martín, D. Ursicino Gómez Carbajo y don Salustiano Orejas Pérez.—Sentencia número 116.—En la ciudad de Valladolid a 24 de Septiembre de 1930. En la demanda de responsabilidad civil promovida en instancia por Juan Antonio Treceño, Policía urbano, vecino de Villada, contra D. Silvino Leal Pérez, como Alcalde del Ayuntamiento de dicho Villada, sobre reclamación de 578 pesetas:

Resultando que Juan Antolin Treceño, natural y vecino de Villada, promovió, ante esta Sala, demanda de responsabilidad civil, con fecha 30 de Junio último, contra D. Silvino Leal Pérez, su convecino, ex Alcalde de Villada, para que le abonase los daños y perjuicios que le había ocasionado, y que estimaba en 378, por ciento veintidós días en que no le dió posesión del cargo que actualmente desempeña, y 200 pesetas como indemnización de perjuicios que con tal acto ocasionó al demandante, o sea un total de 578 pesetas; cuya demanda apoyó en los siguientes hechos:

Primero. Que dicho demandante, mediante concurso público, obtuvo, como licenciado del Ejército, que la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos le designase para el cargo de Policía urbano en aquel término, con fecha 17 de Octubre de 1929.

Segundo. Que, presentado en forma dicho demandante en la Alcaldía de Villada, por el señor Leal, Alcalde a la sazón, no sólo no le dió la posesión, por sostener en el puesto a un su protegido, y se le negó incluso la aptitud para el desempeño del cargo.

Tercero. Que posteriormente, con fecha 16 de Diciembre de 1929, el repetido ex Alcalde señor Leal le expidió credencial, a los efectos de los artículos 64 y 65 del Reglamento para aplicación del decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Cuarto. Que, personado nuevamente el demandante en la Alcaldía, a consecuencia de dicha credencial, con el fin de tomar posesión, nuevamente también le fué denegada ésta; incluso en forma despectiva.

Quinto. Que posteriormente, con fecha 1.ª de Marzo último, el actual Alcalde y Ayuntamiento de su presidencia, volviendo por los fueros de la justicia y reconociendo lo caprichoso del proceder del señor Leal, le dió a dicho demandante posesión del repetido cargo con el haber de tres pesetas diarias, o sea el que marcaba el anuncio del concurso.

Sexto. Que considerando el que insta lo terminante de la legislación vigente sobre provisión de destinos públicos y consecuentemente su derecho a los haberes que devengaba desde el mes de Octubre último, o sea

ocho días después de su designación para el cargo, reclamó del Ayuntamiento el pago de dichos haberes; pero la Corporación municipal actual, no se puede menos de reconocer que con buen sentido, se negó a la pretensión, fundándola en que no podía hacer pagos de haberes por servicios no prestados, y dejando al demandante vía abierta para o reclamar en forma estatutaria del acuerdo de referencia o para entablar el recurso de responsabilidad civil contra el ya repetido ex Alcalde D. Silvino Leal Pérez. Y después de alegar como fundamentos de derecho los artículos 64 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, para ejecución del Real decreto de 6 de Septiembre de 1925; 65 de la misma disposición, cuando marca la forma de hacer entrega de la credencial; el 68 de la misma, en cuanto a la toma de posesión; el 2.º del Reglamento provisional para ejecución de la ley de 3 de Abril de 1904 y el 258 del Estatuto municipal, suplicó se admitiese la demanda de responsabilidad civil, y en su día se condenase al demandado don Silvino Leal Pérez al pago, según se insta, y a las costas:

Resultando que conferido traslado de dicha demanda, con emplazamiento y entrega de copia al demandado don Silvino Leal, lo evacuó por medio de escrito, fechado el 2 de Agosto último, oponiéndose a dicha demanda y sentando a tal efecto los siguientes hechos:

Primero. Al primero de la demanda, es cierto; pero con el aditamento siguiente: Se anunció el concurso para la provisión de la vacante de Policía urbano de dicho Villada, con el haber de tres pesetas diarias, con la condición, consignada en el anuncio, de que el aspirante había de demostrar conocer el manejo del motor-bomba para incendios y teniendo a su cargo la limpieza de las calles.

Segundo. No es cierto el hecho segundo de la demanda; designado por la Junta calificadora de destinos públicos el Juan Antolin Treceño para la vacante de Policía urbano de Villada, con fecha 17 de Octubre último, no se presentó a tomar posesión dentro de los treinta días que señala el artículo 66 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, previa acreditación de que conocía el manejo del motor-bomba contra incendios, y su falta de presentación debía entenderse como renuncia al cargo, según dispone el artículo 67 de citado Reglamento sobre provisión de empleos públicos en licenciados del Ejército. Más el ex Alcalde demandado y compareciente, para no inferir perjuicios dando la vacante de nuevo, le pasó aviso, después de expirado el plazo de posesión, para que demostrara el conocimiento del motor-bomba, y si lo acreditaba ver de poder darle posesión.

Tercero. Al tercero de la demanda. El demandante Antolin Treceño acudió a la Alcaldía el 16 de Diciembre último, y en este día se acordó que al día siguiente, 17 de Diciembre, tuviera lugar la prueba de saber el manejo de dicho aparato; y en efecto, el ex Alcalde que suscribe, acompañado del Teniente Alcalde señor Cacharro y del Secretario del Ayuntamiento y sus auxiliares señores Mazas y Bullesteros y de los Peritos mecánicos señores don

Ricardo González y D. Aureo Calle, se personaron, en unión del Juan Antolin Treceño, donde se hallaba el motor-bomba; lejos de acreditar el conocimiento del manejo y uso de dicho motor, evidenciando su total y absoluto desconocimiento, hasta el extremo de ignorar por dónde había de alimentarse de aceite y gasolina. En vista de ese fracaso, ni volvió a presentarse al Ayuntamiento, siendo falso que reclamara la posesión y que el infrascrito se negara a dársela.

Cuarto. El hecho cuarto de la demanda es él todo incierto.

Quinto. Habiendo dejado transcurrir no sólo treinta días sino muchos meses desde la designación del actor para ese destino, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, al ocurrir el cambio de régimen y modificación del Ayuntamiento, tiene entendido, sin que lo pueda afirmar y menos confesar y reconocer, que le fué dada posesión en la fecha a que alude, pero sin encargarle, como exigía el anuncio, del motor-bomba; tal es lo cierto respecto al hecho quinto de la demanda.

Sexto. No habiéndose presentado, dentro del plazo legal, a la toma de posesión ni acreditado su conocimiento del motor-bomba, no tenía derecho a haberes de ningún género, mucho menos cuando, por la caducidad del plazo posesorio, había perdido todo derecho al empleo. No existe, pues, razón alguna para que el actor se considerase perjudicado por el no percibo de haberes, a que no tenía derecho, como no lo tenía a tomar posesión de indicado cargo, por haber dejado transcurrir el plazo posesorio, y además por no haber demostrado su conocimiento en el empleo y manejo del motor-bomba, condición requerida en el anuncio de ese empleo.

Séptimo. Niego y rechazo todo hecho o afirmación contraria a los hechos que dejo expuestos anteriormente. Y después de rechazar, por inaplicables, los fundamentos de derecho expuestos por el actor y de alegar los artículos 66 y 67 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, sobre provisión de destinos públicos; el 29 del mismo Reglamento y el 18 de la ley de responsabilidad civil de funcionarios, de 5 de Abril de 1904, suplicó se tuviese por evacuado el trámite de contestación y se dictase sentencia sin más trámite, declarando no haber lugar a la demanda, de la que se le absolviera con expresa imposición de costas al demandante.

Resultando que a dicho escrito acompañó un ejemplar del *Boletín Oficial de la provincia de Palencia*, correspondiente al 12 de Julio de 1929, en el cual aparece el anuncio siguiente: "Ayuntamiento de Villada, Policía urbana con tres pesetas diarias (primera categoría); deberá conocer el manejo del motor-bomba contra incendios y tendrá a su cargo la limpieza de calles." Una certificación autorizada por D. Aureo Valle, mecánico jefe de taller de reparaciones de coches y maquinaria agrícola de la industria técnica de Villada, y D. Ricardo González García, mecánico, maquinista de la fábrica de harinas de D. César Ilera, de dicha villa, en la cual hacen constar que, con fecha 18 de Diciembre de 1929, y a requerimiento del entonces

Alcalde D. Silvino Leal, se personaron en el local del Parque de incendios, acompañados del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Cacharro, del Secretario D. Alfonso de Mazas y del auxiliar del Secretario D. Pedro Ballesteros, al objeto de examinar, y examinaron, a D. Juan Antolin para que demostrara sus aptitudes en la mecánica, y si resultaba apto en dicho examen pudiera desempeñar el cargo de Policía urbano, cuya condición, precisa, única y esencial, se insertaba en la GACETA DE MADRID con fecha 2 de Julio de 1929, según les manifestaron, era conocer el manejo de un motor-bomba contra incendios. Y como del repetido examen practicado resultó un total absoluto desconocimiento de la mecánica y, como consecuencia, también del manejo del motor-bomba que posee el Ayuntamiento, puesto que al preguntarle que por dónde se echaba la gasolina contestara que por el cajón de las herramientas y el aceite por el eje de las ruedas, agregando, además, que nada le preguntaran puesto que nada sabía en absoluto, por lo que afirman su ineptitud para el desempeño de la plaza en el manejo del motor-bomba contra incendios; y otra certificación en la que los ex Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villada D. Manuel Cacharro y D. Antonio Valero declaran que hallándose reunidos en la Casa Consistorial, en unión del ex Alcalde D. Silvino Leal y D. Alfonso Mazas, Secretario Letrado del Ayuntamiento, con el fin de tratar de la provisión de una plaza de Policía urbano y condiciones que se establecen en el anuncio de la vacante, y habida consideración a que el aspirante D. Juan Antolin había sido examinado por un Tribunal compuesto de los técnicos D. Aureo Calle y D. Ricardo González García, el señor Leal manifestó que no había probado su aptitud dicho aspirante y que consideraba conveniente extender la oportuna acta del resultado; a lo que el Secretario Letrado manifestó que lo consideraba innecesario, a pesar de haber indicado esto ya, según el ex Alcalde, en el acto del examen, y que era suficiente comunicarlo a la Junta calificadora:

Resultando que no habiéndose solicitado el recibimiento a prueba, se declararon conclusos los autos y se trajeron a la vista, con citación de las partes, para sentencia; y no habiéndose solicitado en tiempo la celebración de la misma, se acordó pasaran dichos autos al señor Magistrado Ponente para dictar la resolución procedente:

Resultando que en la tramitación de los autos se han observado las prescripciones legales:

Siendo Ponente el Magistrado don Salustiano Orejas Pérez:

Considerando que el principio de derecho procesal relativo a que la prueba incumbe al que afirma, es también de inexcusable observancia en el especial procedimiento que regula la ley de 5 de Abril de 1904, por declaración expresada del artículo 16 del Reglamento para su ejecución, en cuanto preceptúa que al demandante toca justificar, en el término que se otorgue para prueba, el hecho de haber sufrido el perjuicio, cuantía del mismo, y que dimana directamente del

agravio inferido a su derecho por la acción u omisión del funcionario contra quien se dirige la acción:

Considerando que el actor D. Juan Antolin Treceño ninguna justificación hizo en tal respecto, ni con documento que acompañara a la demanda ni posteriormente en el periodo probatorio, aun siendo innegable, por conformidad de las partes, que el Alcalde demandado no le posesionó del cargo de Policía urbano, ello no basta para declarar la responsabilidad que se pretende, porque derivándose ésta esencialmente de los hechos segundo y cuarto de la demanda, que de modo expreso niega el demandado, era inexcusable justificar que el actor pretendió, sin obtenerla, la posesión dentro del plazo legal:

Considerando que, lejos de ello, lo que se infiere de los escasos elementos de juicio que suministran los autos es que Treceño, nombrado en 17 de Octubre último, no se presentó a tomar posesión dentro de los treinta días de plazo fijado por el artículo 66 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, sino en 16 de Diciembre siguiente, no existiendo motivos para suponer—al menos ninguna justificación, ni siquiera dato o indicio, hay sobre el particular—que hubiera obtenido prórroga de dicho término posesorio, y en tal sentido la negativa del Alcalde, si es que la hubo, en 16 de Diciembre, puesto que tampoco se había demostrado, no pudo ser, legalmente, calificada de acción u omisión generadora de responsabilidad personal, porque según el último párrafo del artículo 67 de dicho Reglamento, el transcurso del plazo posesorio, y en su caso de la última prórroga, sin tomar posesión el interesado, implica renuncia al destino; y así pudo entenderlo la autoridad municipal:

Considerando que tampoco justificó el actor, como debió verificarlo, la fecha en que se le había expedido la credencial, pues la afirmación de que fué el 16 de Diciembre—sobre cuyo hecho no hay aceptación expresa de la parte demandada—carece de eficacia sin hallarse corroborada de algún modo, a los efectos de constar si el ex Alcalde señor Leal cumplió o no, dentro del plazo establecido en el artículo 64 de tan repetido Reglamento, la obligación que ese precepto le impone, por todo lo cual falta base para la viabilidad de la demanda, que tampoco puede tenerla en méritos de la gestión que el demandado realizó en 16 de Diciembre último respecto al examen del demandante:

Considerando que, según el artículo 13 de la ley de 5 de Abril de 1904, es preceptiva de la imposición de costas al actor cuando se absuelve al funcionario,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al ex Alcalde del Ayuntamiento de Villada D. Silvino Leal Pérez de la demanda de responsabilidad contra él formulada por D. Juan Antolin Treceño, a quien imponemos las costas de este procedimiento. Y cúmplase lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de 5 de Abril de 1904.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Pedregal.—Manuel Gómez.—Eduardo Díez.—Ursicino Gómez Corrales.—Salustiano Orejas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Pimentel que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, en el día de hoy, de que certifico como Secretario de la Sala.—Valladolid a 24 de Septiembre de 1930. Licenciado Constantino Herrero.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, a que me remito, y a los efectos determinados en el artículo 8.º de la ley antes citada expido la presente, que se lee en Valladolid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Serrana.

JO—12639

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑICES

Por el presente se cita a José Vera Robles, de treinta y ocho años, contratista de obras, natural de Almansa (Murcia), en la actualidad residente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 188 de 1930, por falsificación en documento público, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcañices, 1 de Noviembre de 1930. Francisco de P. Llanes.

JO—12601

ALGECIRAS

D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Eduardo Soriano Eries, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en concepto de inculcado en el sumario número 112 de 1930 que por delito de estupro de la menor Mercedes Mayor Ladrón se instruye, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 4 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—12604

ANDUJAR

D. Manuel Cabezas Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, a los señores Antonio Joaquín Pérez y Fernando Ruiz Rodríguez, cuyos señalamientos se remiten, a fin de asistir al juicio oral y público de la causa número 390 del año 1930, sobre robo, contra Francisco Redondo Dague.

Andújar, 8 de Noviembre de 1930. Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezas Astrain.

JO—12095

D. Manuel Cabezas Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un tal Juan y al apodado "Manguero", comprador y vendedor, respectivamente, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 231 de 1929, sobre hurto de caballerías.

Andújar, 8 de Noviembre de 1930. Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezas.

JO—12097

AYORA

D. Francisco Gallana Uriarte, Juez de instrucción del partido de Ayora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Murcia, se presente ante este Juzgado, al procesado Valentín Hernández Artilés, natural y vecino del caserío de Alger, en el partido judicial de La Unión, provincia de Murcia, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Valentín y de Dolores, procesado en la causa número 20 de 1929, por el delito de robo, seguida en este Juzgado, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión en las Cárceles de este partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que proceda en derecho.

Ayora, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Manuel Estévez.—El Juez, Francisco Gallana.

JO—12099

BADAJOS

D. Fulgencio Trajillo Campos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 218 de 1930, por hurto, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de una burra rucia de cinco años, azada sagada, con un tocero en la frente, preñada, desherrada, propiedad de Juan Bartolomé Cortiérrez; una burra rucia clara, de quince años, preñada, desherrada, propiedad de D. Manuel López Lago, y una burra rucia clara de seis años, preñada, azada, desherrada de las ancas, sustraídas en la noche del 2 al 3 del actual de la finca Teniente, de este término, y caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; al propio tiempo se cita por el presente al que se considere dueño de una burra rucia clara, ceñada, con mataduras en todo el espiñazo, letras A D confusas en el jamón derecho, desherrada, al parecer preñada, con

objeto de que preste declaración, entregarle la caballería y ofreciera el procedimiento, cuya caballería ha sido sustraída abandonada en la doña Teresa Teniente, cuyo ofrecimiento se hace a tenor de lo dispuesto en el artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Badajoz, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción accidental, Fulgencio Trajillo.

JO—12400

D. Fulgencio Trajillo Campos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 219 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra rucia oscura de trece años, desherrada, oreja izquierda rajada, sin asegurar, y un burramco rucio de dos años, pequeño, desherrado, propiedad de Valentín Panagama; una burranca de tres años, rucia clara, desherrada, sin asegurar, propiedad de Claudio Barrante, y un burro capón de quince años, barriga blanca, desherrado, propiedad de D. Francisco Montenegro, sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual en la finca Valenciana y sitio de Palanca; y caso de ser hallados, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción accidental, Fulgencio Trajillo.

JO—12101

BELOGRADO

D. Manuel Cejador López, Juez de instrucción de Belorado.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46 de 1930, se instruye sumario sobre supuesta sustracción de caballerías, las cuales fueron ocupadas a José de Gracia Expósito y a Esteban Salvador, hojalateros ambulantes, el día 13 del actual, en esta villa, y por el presente se cita y llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías a aquéllas ocupadas, y que luego se reserarán, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, dentro del término de diez días, con objeto de reconocerlas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Beseña de las caballerías.

Una mala negra, de siete a ocho años, de 1,38 metros de alzada, braga, tiene la parte inferior de la cara castaña, la parte posterior de la mandíbula inferior es blanca, tasada en 1.600 pesetas.

Una anula de diez y seis a diez y ocho meses, pelo castaño claro, bufreña al parecer, de 1,32 metros de alzada; tasada en 300 pesetas.

Una burra cardena, de edad indefinida, de 1,32 metros de alzada; tasada en 15 pesetas.

Belorado, 7 de Noviembre de 1930.
El Secretario interino, Sebastián Zamora.—El Juez, Manuel Cejador.
JO—12106

BOLTAÑA

D. Manuel López Morillo, Juez municipal suplente de la villa de Boltaña, ejerciente en las funciones del de instrucción de la misma y su partido, por vacante y cesación del Juez municipal de Boltaña.

En virtud del presente hago saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, ha quedado sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, número 293, correspondiente al día 20 de Octubre del corriente año, página 314 del anejo único, números de la requisitoria 6.219 y 10.913, y publicada también en el Boletín Oficial de la provincia de Husca, número 223, correspondiente al día 13 de Octubre próximo pasado, por la que se ordenaba la busca y captura del procesado Francisco Ezquerro Escartín, de treinta y un años, casado y vecino de Basarán, distrito municipal de Bergua Basarán, en la causa criminal seguida en este Juzgado de instrucción, con el número 17 del sumario y número 303 del rollo del año 1930, sobre amenazas a Sebastián Casaus Esúm, por cuanto dicho procesado Francisco Ezquerro Escartín ingresó en la Prisión preventiva de este partido el 17 de Octubre anterior, en calidad de preso comunicado; y habiéndose reformado el auto de prisión, fue puesto en libertad provisional el día 28 del repetido Octubre, por haber depositado la fianza de 500 pesetas que a tal fin le fué exigida.

Boltaña, 7 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Fausto Arnal.—El Juez accidental, Manuel López,
JO—12107

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial practicar activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de tres pavos cenizos, dos más negros, otro javao, tres pavas negras y 15 pollos de distintas plumas, teniendo los pavos la tela de entre los dedos de fuera cortada, sustraídos en la era del cortijo El Marqués, en este término municipal, y de la pertenencia del vecino de Herrera Antonio Jiménez Cornejo; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, a las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 155 de 1930, sobre hurto.

Ecija, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.
JO—12113

ELCHE

D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye la causa número 82 de 1930, por el delito de robo de ocho gallinas y un gallo, de plumaje oscuro, que fueron sustraídos la noche del 5 del actual de la casa de campo número 87, establecida en la partida rural de Altabir, de este término municipal, ignorándose el autor o autores del hecho; y habiéndose acordado en el día de hoy en dicha causa interesar por medio del presente la busca y ocupación de las gallinas robadas, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; ruego a los dependientes de la Autoridad judicial procedan a la práctica de las oportunas gestiones encaminadas a dicho fin.

Elche, 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible). — El Juez, Tomás Aguilera.
JO—12114

GRAZALENA

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de Grazales.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial la busca y captura, a disposición de este Juzgado, del gitano Carlos Carmona Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, y que tuvo su domicilio en Málaga, en la calle de la Puente, número 45; cuyo individuo resulta presunto inculcado en la causa que por hurto de una mula se sigue en este Juzgado, con el número 31 del corriente año, en méritos a haber depositado dicha mula en la posada de Antonio Recio Carvajal, sita en la calle de Enrique Schol, número 4, de la citada ciudad de Málaga, la noche del 9 de Octubre último.

Asimismo se cita, llama y emplaza a referido individuo Carlos Carmona Córdoba, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en declaración como presunto inculcado; bajo los apercibimientos, si no compareciese, de lo que hubiese lugar en derecho.

Grazales, 7 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Licenciado Jaime Pérez.—El Juez, Eduardo Monzón.
JO—12116

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de Grazales.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial la busca y captura, a disposición de este Juzgado, de los individuos José Rodríguez González, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, y del gitano Carlos Carmona Córdoba, cuyo actual paradero también se ignora, y que tuvo su último domicilio en Málaga, en la calle de la Puente, número 45, cuyos individuos resultan presuntos incul-

pados en la causa que por hurto de caballerías se sigue en este Juzgado con el número 30 del corriente año, en méritos a haber depositado cada uno de ellos uno de los semovientes de autos en las posadas de Agustín Durán Montiel y Antonio Recio Carvajal, respectivamente, de la ciudad de Málaga, el día 9 de Octubre último.

Asimismo se cita, llama y emplaza a los referidos individuos, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en declaración como presuntos inculcados; bajo apercibimiento, si no compareciesen, de lo que hubiese lugar en derecho.

Grazales, 7 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Licenciado Jaime Pérez.—El Juez, Eduardo Monzón.
JO—12117

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de Grazales.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial la busca y captura, a disposición de este Juzgado, del individuo José Rodríguez González, que se supone usa también el nombre de Domingo Ruiz Gil, apodado "Chumbo", sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo individuo resulta presunto inculcado en la causa que por hurto de un caballo se sigue en este Juzgado, con el número 29 del corriente año, en méritos a haber depositado dicho caballo en la posada de Agustín Durán Montiel, sita en la calle de Capuchinos, número 1, de la ciudad de Málaga, la noche del 9 de Octubre último.

Asimismo se cita, llama y emplaza al referido individuo, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en declaración como presunto inculcado; bajo los apercibimientos, si no compareciese, de lo que hubiese lugar en derecho.

Grazales, 7 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Licenciado Jaime Pérez.—El Juez, Eduardo Monzón.
JO—12118

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Suárez Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche del 29 al 30 de Octubre último al vecino de Campotéjar D. Alejandro Barducero Pasante, del sitio Majada de las Vacas, término municipal de Campotéjar, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 132 de 1930, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una burra de ocho años, estada 1,30 metros, capa rucia parda, raza espa-

Bola; otra de catorce años, de 1,25 metros de alzada, capa rucia, raza española, defectos visibles sobre tendón mano izquierda, sin señas particulares, ambas aseguradas en "El Fénix Agrícola".

Iznalloz, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Suárez.

JO—12120

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 1 al 2 del actual a los vecinos de Colamera Felipe Martín Castro y José Bolívar Villegas, del sitio cuadra del cortijo Conero, término municipal de Colamera, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las Cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 de 1930, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Un cerdo de unas cinco arrobas y una cerda del mismo peso, preñada, propiedad de Martín Castro, y dos cerdos y una cerda, también preñada; ambas cerdas abocadas a parir.

Dado en Iznalloz a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.—El Secretario, José de Uribe.

JO—12121

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a Angel Herrera Hernández, procesado en el sumario número 3 de 1929, seguido por robo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia; y se encarga a las Autoridades y sus Agentes, procedan a la detención de dicho sujeto y su conducción a disposición de este Juzgado.

Dado en Ledesma a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—12124

MIRANDA DE EBRO

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sigue expediente para la reclusión definitiva del presunto alienado, interno en el Manicomio provincial de Logroño, Fermín González de la Mata, de treinta y nueve años, soltero, natural de Bilbao y vecino de esta ciudad.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1885, se emplaza a los parientes del referi-

do alienado, por término de un mes, para que puedan solicitar audiencia; pasado el cual sin haberlo verificado, se resolverá sin ella.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de Noviembre de 1930.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.—P. S. M., José Irastorza.

JO—12128

MONFORTE

Por el presente se cita y llama a Francisco Sánchez Valcárcel, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Folgoso, en Caurel, partido judicial de Quiroga, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario número 2 de 1930, sobre exacciones ilegales, por estar así acordado en dicho sumario por resolución de esta fecha.

Dado en Monforte de Lemos a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez de instrucción, Francisco Rodríguez Valcarce.—El Secretario, Teófilo Prado.

JO—12130

MORA DE RUBIELOS

Don Jacinto Ferrer Pastor, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa número 45 de 1929, sobre asesinato, contra Vicente Terrasón Monte, le fueron embargadas las fincas que a continuación se dirán, y por providencia de 29 de Octubre último se dispuso sacarlas a subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que se dirán.

Fincas embargadas.

1.ª Una casa-habitación situada en la masía del Caballero; que linda: por derecha, Patricio Nevot; izquierda, Joaquín Collado, y espalda, Vicente Terrasón Torán; valorada en 400 pesetas.

2.ª Una bodega sita en la misma masía indicada, de un piso; que linda: por derecha, con cubo; izquierda y espalda, Juan Terrasón; valorada en 250 pesetas.

3.ª Una heredad secano, sita en la partida de Carrascalajo, de cabida de tres jornales, poco más o menos, destinada a labor y viña; que linda: por Norte, Patricio Nevot; Este, Miguel Salvador; Sur, Joaquín Peiró Benedito, y Oeste, con Miguel Tamborero; valorada en 500 pesetas.

Estas tres fincas radican en el término de San Agustín.

4.ª Un monte en la partida de la Fuente Piedre, de cabida un área; que linda: al Norte, río; Este, Manuel Peiró; Saliente, acequia, y Oeste, Francisco Collado, tasada en 20 pesetas.

5.ª Tierra secano en la partida Fuente Piedre, de cabida 18 áreas; que linda: Norte, José Collado; Este, Domingo Colás; Sur, Marcelino Pastor, y Oeste, José Galindo; tasada en 180 pesetas.

6.ª Huerta en la misma partida, de cabida 11 áreas; lindante: Norte, Agustín Colás; Este, Marcelino Pastor; Sur, Juan Terrasón, y Oeste, Patricio Nevot; tasada en 1.300 pesetas.

Estas tres fincas radican en término de Fuente la Reina.

7.ª Una hectárea y 18 áreas de un campo tierra secano, cereales y leñas bajas, de segunda clase; situada en la partida Los Llanos; que linda: Norte, término de San Agustín; Este, Barranco; Sur, Miguel Gómez Peiró, y Oeste, Angel Moliner y término de San Agustín; tasada en 1.700 pesetas.

8.ª Cuarenta y cinco áreas de otro campo tierra secano, de cereales, de cuarta clase; situado en la partida del Rector; que linda: por Norte, S. del Toscacho; Este y Sur, Juan Terrasón Monte, y por Oeste, Vicente Terrasón Torán. Tasada en 150 pesetas.

9.ª Seis áreas de otro campo tierra secano erial y pastos de tercera clase; situado en la misma partida que el anterior; que linda: por Norte, Eusebio Torán Aroca; Este, Maximino Torán Aroca; Sur y Oeste, término de San Agustín; tasada en 20 pesetas.

10. Veinticinco áreas de tierra secano, a cereales y frutales, de tercera y segunda clase; situado en la partida del Majadal; que linda: por Norte, Juan Terrasón Monte; Este y Sur, S. del Toscacho, y Oeste, término de San Agustín; tasada en 75 pesetas.

Estas cuatro fincas se hallan en término de Puebla de Arenoso.

Dichas fincas han de responder por la cantidad de 12.000 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, por no haber sido aportados por el ejecutado, y en su día serán de cuenta del rematante.

Cuarta. La subasta se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audencia de este Juzgado.

Mora de Rubielos a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Jacinto Ferrer.—El Secretario, P. H., José Benito.

JO—12131

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 38 del corriente año sobre muerte del vecino de Boecillo Eustasio Maeso Lajo, se hace el ofrecimiento de las acciones del citado sumario, en los términos prescritos por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos de referido finado, llamados Andrés, Andrea, Ambrosio, Eleuterio y Secundina Maeso Pérez, los cuales se ausentaron a Bilbao, ignorándose su actual domicilio.

Dado en Olmedo a 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Andrés Amo. Félix Buxó.

JO—12132

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)